ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto C-1206-0800-12-400020112-1206011 ADQUIS. DE BYS – DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN – FORTALECIMIENTO, BSITEM 904, CDP No. 41725 del 2025-05-15 por valor de **MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($1.224.000.000,oo) M/CTE**, se procede a realizar el análisis del sector para ***"AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y CONTINUIDAD DEL MODELO DE NEGOCIO DE LA INDUSTRIA PENITENCIARIA".***

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, es un organismo descentralizado adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, teniendo como uno de sus componentes misionales la verificación de cumplimiento de la pena con una función protectora y preventiva, pero propendiendo prioritariamente por la resocialización de las personas privadas de la libertad – PPL - , debiendo facilitar los medios para que descubran sus potencialidades y resignifique su pensamiento a través del tratamiento penitenciario y la atención social.

El Gobierno Nacional expidió la Ley 1444 de 2011, mediante el cual ordena: reestructurar unas entidades del Estado, entre ellas el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario "INPEC" y Decreto 4151 de noviembre 3 de 2011.

Mediante Decreto 4151 de noviembre 3 de 2011, "Por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y se dictan otras disposiciones", en el Artículo 18° penitenciario EL INPEC, menciona las siguientes funciones en materia de tratamiento:

> ***1.*** *Establecer, de acuerdo con las políticas institucionales y la normatividad vigente, los planes para el desarrollo de los proyectos y programas de atención básica de la población sindicada privada de la libertad y el tratamiento penitenciario de la población condenada privada de la libertad.*
>
> ***14.*** *Participar en el diseño y desarrollo de estudios e investigaciones relacionados con programas, planes y proyectos de atención en salud, atención integral, educación y capacitación y formación laboral de la población privada de la libertad.*
>
> ***15.*** *Estructurar proyectos para la formación y desarrollo de competencias para la productividad y la generación de ingresos de la población condenada privada de la libertad*

De igual manera, en el artículo 22 del citado Decreto, establece que son funciones de la Subdirección de Desarrollo de Habilidades Productivas:

5. Participar en la formulación y evaluación de proyectos de asociaciones público - privadas encaminados al desarrollo de habilidades laborales de la población condenada privada de la libertad.

6. Diseñar, controlar y coordinar la implementación de proyectos de desarrollo de actividades laborales y productivas de la población condenada privada de la libertad en coordinación con las entidades y autoridades públicas.

Le corresponde al INPEC en el marco de la jurisprudencia y atendiendo a las necesidades que le imparte su misionalidad, definir la modalidad en que establece alianzas estratégicas con otras entidades y es allí donde identifica.

En la Ley 65 de 1993 modificada por la Ley 1709 de 2014, se sustenta que el Tratamiento Penitenciario tiene como objetivo preparar al condenado mediante su resocialización para la vida en libertad, resaltando fundamentalmente que este debe ser progresivo, programado e individualizado hasta donde sea posible, basado en un estudio científico de la personalidad y mediante el cual las personas privadas de la libertad - PPL asumen su proceso de transformación de forma proactiva y según sus necesidades particulares; tratamiento que se verifica a través de actividades de trabajo, estudio, enseñanza, psicosocial, deporte, recreación, cultura, asistencia espiritual y fortalecimiento de lazos familiares, el desarrollo humano y mediante la consolidación de los Centros de Evaluación y Tratamiento en cada uno de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional con base en la operatividad actual del Consejo de Evaluación y Tratamiento, la Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza y los insumos del Consejo de Disciplina.

El inciso primero del artículo 79 de la Ley 65 de 1993, modificado por el artículo 55 de la Ley 1709 de 2014, señala: "El trabajo es un derecho y una obligación social y goza en todas sus modalidades de la protección especial del Estado. Todas las personas privadas de la libertad tienen derecho al trabajo en condiciones dignas y justas. En los establecimientos de reclusión es un medio terapéutico adecuado a los fines de la resocialización. Los procesados tendrán derecho a trabajar y a desarrollar actividades productivas. No tendrá carácter aflictivo ni podrá ser aplicado como sanción disciplinaria. Se organizará atendiendo las aptitudes y capacidades de los internos, permitiéndoles dentro de lo posible escoger entre las diferentes opciones existentes en el centro de reclusión. Debe estar previamente reglamentado por la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC). Sus productos serán comercializados (...)".

En el mismo sentido, artículo 80 Ibidem, manifiesta que la Dirección General del INPEC "*determinará los trabajos que deban organizarse en cada centro de reclusión, los cuales serán los únicos válidos para redimir la pena. Fijará los planes y trazará los programas de los trabajos por realizarse. El instituto nacional penitenciario y carcelario* ***procurará los medios necesarios para crear en los centros de reclusión, fuentes de trabajo, industriales, agropecuarios o artesanales, según las circunstancias y disponibilidad presupuestal***". *(negrilla fuera del texto original)*

El Instituto, tiene como uno de sus componentes misionales verificar el cumplimiento de la pena que tiene función protectora y preventiva, pero su fin fundamental es la resocialización, por lo cual el Instituto facilita los medios para que las personas privadas de la libertad - PPL descubran sus potencialidades y resignifiquen su pensamiento a través del tratamiento penitenciario y la atención social, procesos que han de realizarse conforme a la dignidad humana y a las necesidades particulares de la personalidad; lo anterior basado en el respeto de los Derechos Humanos. Así

mismo, está previsto implementar actividades productivas que hagan parte de la rehabilitación social de la población privada de la libertad. Por lo tanto, el INPEC debe garantizar por mandato legal, que los internos tengan acceso a capacitación y ocupación laboral durante el periodo de reclusión.

En concordancia con lo anterior, revisado el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 **"COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA" 03-05-2023** [1], en el numeral 12 "Humanización de la política criminal y superación del Estado de Cosas inconstitucional en materia penitenciaria y carcelaria"[2], se tiene que el enfoque dado desde el gobierno nacional, es armónico con los programas misionales de ATENCIÓN Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO del INPEC, como se muestra a continuación:

"La aplicación de una política criminal desde un enfoque de derechos humanos promueve la garantía de la dignidad humana, la resocialización efectiva, las oportunidades e inclusión social y la recomposición de los lazos sociales afectados por el delito. Por lo anterior, es necesario transformar la política criminal y penitenciaria del país, priorizar la aplicación de la justicia restaurativa y la alternatividad penal frente al enfoque punitivo, **fortalecer la atención penitenciaria para mitigar los riesgos de reincidencia, articular la labor y la oferta institucional para la inclusión social de las personas pospenadas,** y mitigar los riesgos de vinculación al delito por parte de adolescentes y jóvenes. Con lo anterior, se busca atender las 83 órdenes estructurales de la Corte Constitucional para la superación del Estado de Cosas Inconstitucional en la materia.

a. Tratamiento penitenciario, resocialización y no reincidencia para un proyecto de vida digno

Se realizará la supresión, fusión y/o determinación de la estructura, organización y funciones de las entidades del Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario del Sector Administrativo de Justicia y del Derecho para mejorar las condiciones de vida en reclusión de las personas privadas de la libertad y para el pleno cumplimiento de la finalidad resocializadora de la pena. Adicionalmente, se elaborará un **protocolo de tratamiento penitenciario y de resocialización para la población privada de la libertad**, atendiendo los enfoques de género y diferenciales, y las necesidades y particularidades de los grupos poblaciones de mujeres, LGBTIQ+, discapacidad, persona mayor, extranjeros, migrantes, comunidades étnicas, entre otros. **Se adoptará el Plan Integral de Programas y Actividades de Resocialización**. Se implementarán acciones para que las personas privadas de la libertad reciban asesoría jurídica para el trámite de obtención de subrogados penales y beneficios administrativos como parte de su tratamiento penitenciario de carácter progresivo.

Finalmente se realizarán convenios para el fortalecimiento progresivo de los Centros de Armonización Indígenas o sus equivalentes en el marco de la colaboración armónica entre los organismos del Estado, sin perjuicio de la autonomía que le asiste a las Autoridades Indígenas en la determinación o creación de dichos centros y la destinación de estos".

[1] https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND-2023/2023-05-04-bases-plan-nacional-de-inversiones-2022-2026.pdf
[2] (Pág. 82,83)

b. Justicia restaurativa para la recomposición de los lazos sociales

Se diseñará una estrategia para preservar los vínculos sociales de las personas privadas de la libertad con su entorno. Ello permitirá garantizar sus derechos, especialmente, a la integración social y familiar; y mitigar los efectos negativos por la privación de la libertad. De igual manera, se reformará el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes -SRPA bajo un enfoque de justicia restaurativa y pedagógico para prevenir la reiteración del delito. Se implementará la política nacional de justicia juvenil restaurativa en los territorios, impulsando la implementación de programas, prácticas y procesos de justicia restaurativa en el SRPA. Finalmente, se promoverá la protección integral de los adolescentes y jóvenes, garantizando los derechos a la verdad y reparación integral de las víctimas, así como, el restablecimiento de los vínculos comunitarios para reducir la reiteración en el delito.

c. Atención a la población condenada, sindicada y pospenada en los territorios

Se implementará una estrategia articulada entre el orden nacional y las entidades territoriales para la implementación de la justicia restaurativa, además de **garantizar la prestación de los servicios de salud, alimentación, educación y trabajo y servicios públicos (luz, agua, entre otros),** incluyendo la identificación de fuentes de financiación y cofinanciación para las entidades territoriales. **Además, se impulsará la implementación del programa de atención postpenitenciaria en los territorios, para prevenir la reincidencia y garantizar la inclusión social de la población pospenada".**

d. Robustecimiento de la alternatividad penal, tratamiento diferenciado y prevención del delito

Se desarrollará una estrategia para la promoción del uso de sanciones no privativas de la libertad, la aplicación de beneficios administrativos y medidas sustitutivas de la pena de prisión, **incluyendo la formulación del programa de coordinación de la prestación de servicios de utilidad pública**. Ello permitirá racionalizar, humanizar y descongestionar el sistema penal; **implementar el nuevo enfoque restaurativo; y garantizar los derechos procesales**. Se implementará un tratamiento penal diferenciado con enfoque de género y perspectiva interseccional en los casos en los que se presenten factores de vulnerabilidad. Así mismo, se implementará la Política Pública de Prevención del Delito de Adolescentes y Jóvenes priorizando la ejecución de acciones articuladas entre el orden nacional y territorial. Finalmente, se realizarán campañas de concientización ciudadana sobre los fines del derecho penal para el reconocimiento de la alternatividad penal, la resocialización y la prevención del delito como formas de tramitar la conflictividad social en materia penal del uso irreflexivo e incapacitante de la prisión". (Negrilla y resalto fuera del texto original)

Teniendo en cuenta los presupuestos normativos establecidos en el Decreto 092 de 2017, las recomendaciones planteadas en el CONPES 4089 del 2022, y las prioridades del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 del Gobierno Nacional, consideramos que existe correlación entre este último, con la misionalidad del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en especial con el sistema de oportunidades ofrecido a la población privada de la libertad, por medio del trabajo penitenciario.

En tal sentido y de acuerdo a lo que menciona la norma, esta contratación se justifico en términos de **eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo,** tal como a reglón seguido se explica:

Teniendo en cuenta que para el instituto es más eficaz, contratar mediante esta modalidad y tipología contractual el objeto señalado en este estudio previo, dado que permite obtener los resultados requeridos en forma oportuna y adecuada, prescindiendo de trabas superfluas o innecesarias con otros procesos. Adicionalmente con el objeto del futuro convenio, se apunta y/o corresponde directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 **"COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA" 03-05-2023** [3], en el numeral 12 "Humanización de la política criminal y superación del Estado de Cosas inconstitucional en materia penitenciaria y carcelaria"[4], se tiene que el enfoque dado desde el gobierno nacional, es armónico con los programas misionales de ATENCIÓN Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO del INPEC, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión.

En el año 2020 la Dirección de Atención y Tratamiento a través de la Subdirección de Desarrollo de Habilidades Productivas – Grupo de Actividades Ocupacionales formuló el proyecto de inversión denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA INDUSTRIA PENITENCIARIA A NIVEL NACIONAL"**, dicho proyecto fue presentado ante el Departamento Nacional de Planeación - DNP y aprobado mediante código BPIN: 2020011000243, a través de la oficina asesora de planeación del INPEC.

En la Ficha EBI del proyecto, la cual contiene el resumen del documento de formulación del proyecto de inversión cuyo horizonte es del 2022 al 2028, se identifica que el objetivo del proyecto es Incrementar la ocupación laboral de la PPL en los ERON que contribuyan a los procesos de resocialización y en la primera fase, la cadena de valor se enmarcó dentro de los productos y/o servicios entregables de documentos de planeación, la actividad: "Elaborar los diagnósticos técnicos y jurídicos para la construcción del modelo de negocio".

En el desarrollo de la primera etapa, se ejecutó el Contrato de Consultoría Nº 113 de 2022, Objeto: "ELABORAR LOS DIAGNÓSTICOS TÉCNICOS Y JURÍDICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MODELO DE NEGOCIO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INDUSTRIA PENITENCIARIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL ERON"; del cual se obtuvo el documento: "DIAGNÓSTICO TÉCNICO Y JURÍDICO DE LA INDUSTRIA PENITENCIARIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL – ERON (2022)".

[3] https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND-2023/2023-05-04-bases-plan-nacional-de-inversiones-2022-2026.pdf
[4] (Pág. 82,83)

Del resultado del diagnóstico realizado en la primera etapa del proyecto de inversión, fueron identificados hallazgos en cuanto a la Capacidad técnica y tecnológica, estructura organizacional, condiciones de mercado, abastecimiento, comercialización y mercado, aspectos jurídicos.

En la vigencia 2023, dentro del desarrollo de la segunda etapa de ejecución del proyecto de inversión aquí referenciado, se celebró Contrato Interadministrativo N°068 de 2023, objeto: "CONTRATAR EL DISEÑO DEL MODELO DE NEGOCIO PARA LA INDUSTRIA PENITENCIARIA, EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL, A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC". Contrato que se cumplió a cabalidad dentro de los términos pactados, haciendo entrega de todos los entregables, tales como: Portafolio de servicios y/o productos de la industria penitenciaria para el ERON, con base en la actividad productiva priorizada - Documento con la oportunidad de negocio de la industria penitenciaria para el ERON, con su respectivo análisis cruzado de información externa e interna- Modelo de negocio validado y ajustado de la actividad productiva priorizada para la industria penitenciaria para el ERON, el cual contiene actores principales, mercados y competencia, sistemas de negocio y organización, oportunidades y riesgos - Documento con los planes subsidiarios de gestión y gobernanza, marketing, financiero, operativo - logístico, social y derechos humanos, ambiental e institucional – legal, impacto en relación con los factores psicosociales, etc.

En la vigencia 2024, dentro del desarrollo de su tercera etapa se celebra el contrato interadministrativo 095 de 2024, cuyo objeto: *"DISEÑAR LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS PARA UN MODELO DE NEGOCIO DE LA INDUSTRIA PENITENCIARIA, EN UN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL, PRIORIZADO POR EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC"* contrato que se cumplió a cabalidad dentro de los términos pactados haciendo entrega de todos los entregables como también se celebró el convenio de asociación No. 004 de 2024, objeto: "***AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DE PRUEBA PILOTO DEL MODELO DE NEGOCIO DE INDUSTRIA PENITENCIARIA EN UN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION DEL ORDEN NACIONAL, DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC"*** convenio que se ejecutó a cabalidad dentro de los términos pactados y realizando todos los entregables a satisfacción.

Para la vigencia 2025, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, requiere dar continuidad al proyecto de inversión con aprobación código BPIN 2020011000243, en su cuarta etapa mediante el desarrollo de las siguientes actividades: objeto: **AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y CONTINUIDAD DEL MODELO DE NEGOCIO DE LA INDUSTRIA PENITENCIARIA,** en el cual se pretende:

Objetivo: Establecer un Modelo de Negocio de la Industria Penitenciaria efectivo
Producto: Documentos de Planeación
Actividades: Diseñar el modelo de industria penitenciaria
Requerimientos: Desarrollo, implementación y continuidad del modelo de negocio de la Industria Penitenciaria
Fases: se desarrollará en 4 fases a saber:

- A1 (Implementación y puesta en marcha del modelo de negocio de la Industria Penitenciaria)
- A2 (Semillero de Formación en confecciones)

- A3 (Medios de vida y Resocialización)
- A4 (Componente de Comunicaciones)

El operador del proceso de Industria Penitenciaria además de la administración de los talleres debe garantizar la sostenibilidad del modelo de negocio, que está orientado a la vinculación de trabajo permanente de la población privada de la libertad PPL en actividades laborales, que debe aumentar progresivamente hasta lograr el 100% de la meta estipulada, la cual será entregada por parte del Instituto, así como de garantizar la vinculación del empresario y la contratación directa para la mano de obra de la PPL, esto quiere decir que el operador del modelo de negocio puede administrar los talleres que actualmente se encuentran con contrato de trabajo penitenciario entre el ERON y la empresa, así como la contratación por parte del operador directamente con la empresa a su vez el operador realizar el contrato con el ERON para la adquisición de la mano de obra de la PPL y/o el desarrollo de modelos de negocio.

Que el modelo de negocio se desarrollara de conformidad con los estudios, análisis y documentos que se han desarrollado por parte del Instituto conforme al proyecto de inversión aprobado, el cual hacen parte integral de los procesos contractuales.

Los recursos que reciba el Instituto por aportes del 10% de mano de obra de cada proyecto ingresaran a cajas especiales de conformidad con la normatividad vigente

Así mismo se resalta la labor de la utilización de los espacios disponibles con que puedan contar los establecimiento de reclusión con el fin de la implementación de un esquema productivo orientado a la ocupación laboral de la PPL, de la población pospenada y de la sociedad en general, esta última incluye la vinculación de funcionarios del INPEC entre otros actores de la población penitenciaria o diferente a esta; estas zonas o espacios disponibles son las denominadas ZONAS INDUSTRIALES PENITENCIARIA (ZIP) las cuales definen métodos cuantitativos de implementación de modelos sostenibles y adecuados a la necesidad del cliente interno como externo, entendiendo que nuestro cliente interno es la PPL y nuestro cliente externo es la sociedad.

En el marco de la de implementación de centros de operación productiva en espacios disponibles del CPMS de Bogotá "La Modelo" y otros ERONES priorizados por parte del instituto, se contempla la realización de intervenciones locativas necesarias para garantizar la adecuada funcionalidad de las Zonas de Industria Penitenciaria. Estas acciones, que podrán incluir adecuaciones, mejoramiento y adecuación de espacios, instalaciones técnicas y otros ajustes en el espacio requerido, lo cual no constituye cambios en la capacidad portante del establecimiento que afecte la infraestructura del ERON "obras de construcción" en sentido las actividades operativas y de soporte al modelo productivo se enmarcan en el ordenamiento jurídico en el contexto de programas de resocialización y actividades productivas intramurales. Dichas intervenciones estarán alineadas con la propuesta arquitectónica y funcional del proyecto, siendo ejecutadas como parte integral del proceso de implementación de los centros de operación penitenciario-productivos.

Una vez se cuente con una zona productiva, esta entrará dentro de la estrategia correspondiente a la "OPERACIÓN DEL MODELO DE INDUSTRIA PENITENCIARIA"

Que una vez realizado el análisis del sector se pudo determinar que la Sociedad de Economía Mixta DICITEC SEM S.A.S ostenta todas estas calidades y experiencia en el sector para el

desarrollo del proyecto de Industria Penitenciaria.

Que la sociedad DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS DE GESTIÓN PARA LAS REGIONES - SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA S.A.S - DICITEC S.E.M., fue creada por medio de Documento Privado del 23 de junio de 2015 de Asamblea de Accionistas, inscrito en Cámara de Comercio de Bogotá el 17 de julio de 2018, con el No. 02358095 del Libro IX. Es una sociedad de economía mixta cuyo capital social público supera el 50.1%, en cuyo objeto social se encuentran actividades como las de:

..."promover, estructurar y ejecutar toda clase de proyectos y estudios relacionados con la generación de soluciones técnicas, operativas, de apoyo a la gestión y especializadas que disponga el diseño, implementación, uso, supervisión, interventoría y tercerización de servicios que en el ámbito de las tecnologías de información y las comunicaciones en el marco de la gestión regional de las políticas públicas tendientes a mejorar los niveles de desarrollo territorial y de seguridad vial y ciudadanía (....) así como la prestación de servicios tecnológicos(....)".

De igual manera, dentro de sus actividades a desarrollar se encuentran las siguientes:

> "i. Celebrar contratos y convenios de naturaleza interadministrativa por virtud de su participación accionaria publica;
> ii. Celebrar todo tipo de contratos con personas naturales o jurídicas públicas o privadas o mixtas o de cualquier naturaleza, nacional o extranjera;
> (...)".

Que la naturaleza jurídica de la sociedad DICITEC S.E.M., corresponde a una sociedad de economía mixta, de nacionalidad colombiana de conformidad con la ley 489 de 1998, bajo el régimen societario de una sociedad por acciones simplificadas en los términos de la ley 1358 de 2008, con participación mayoritaria del Estado superior al 50% e inferior al 90%, por lo que su régimen es el del derecho privado conforme lo dispone el artículo 97 de la Ley 489 de 1988.Que el objeto social de DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS DE GESTION PARA LAS REGIONES-SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA S.A.S -DICITEC S.E.M., se encuentra acorde al objeto del presente contrato interadministrativo, conforme lo dispuesto en el numeral 5o del artículo 5o de la Ley 1258 de 2008.

Teniendo en cuenta que el objeto social de DICITEC S.E.M. S.A.S. tiene relación directa con las obligaciones del proceso que se pretende satisfacer; que el 50.1% de su capital es de carácter público; y que a través del análisis efectuado por el área líder, se acredita la experiencia requerida por la entidad, tal y como se evidencia en los presentes estudios previos, y que ofrece condiciones económicas más favorables frente a otros prestadores de los servicios que requiere el INPEC, tal y como se evidencia en el análisis del sector y del mercado, es procedente celebrar un contrato interadministrativo con la sociedad DICITEC S.E.M.

Por su parte, la sociedad de economía mixta cuenta con la siguiente composición accionaria:

El socio principal de DICITEC S.E.M. es la Asociación de Municipios del Oriente Antioqueño - Masora, posee el 50.1% de participación accionaria, razón por la cual se clasifica como una Sociedad de Economía Mixta del Orden Municipal, adoptando una de las formas societarias del Código de Comercio como es la de las anónimas, según lo preceptuado en la ley.

Que dentro del objeto social de la sociedad se identifica: "Con el fin de apoyar el desarrollo social y regional del país, la sociedad promoverá, estructurará y ejecutará toda clase de proyectos Y estudios relacionados con la generación de soluciones técnicas, operativas, de apoyo a la gestión y especializadas que dispongan el diseño, implementación, asistencia técnica, uso, supervisión, interventoría y tercerización de servicios que en el ámbito de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el marco de la gestión regional de las políticas públicas tendientes a mejorar los niveles de desarrollo territorial y de seguridad vial y ciudadana; (...)".

DICITEC S.E.M. S.A.S. cuenta con amplia experiencia en asistencia técnica, operacional y logística para ejecutar la operación de la Industria Penitenciaria y la gestión de proyectos que generan desarrollo social y regional del país, toda vez que cuenta con la capacidad necesaria para ejecutar toda clase de proyectos y estudios relacionados con la Industria Penitenciaria y la generación de soluciones técnicas, operativas, de apoyo a la gestión y especializadas que requieran de la asistencia técnica en el marco de la gestión regional de las políticas públicas tendientes a mejorar los niveles de desarrollo territorial.

En concordancia con lo anterior, la Ley 489 de 1998 *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"*, estableció puntualmente como norma de conducta a seguir por parte de las entidades del Estado, el deber de coordinar y colaborar en sus actuaciones con las entidades y organismos a fin de lograr los cometidos estatales, puntualizando en el artículo 95 de la misma disposición normativa, la posibilidad de celebrar convenios interadministrativos.

Para esta etapa del Proyecto, se requiere contratar con una persona jurídica con experiencia en materia de investigación que cuente con equipos interdisciplinarios, con la experiencia en investigación y desarrollo de proyectos de industrialización, modelos de negocios, como lo es DICITEC SEM S.A.S logrando así optimizar la implementación del proyecto de fortalecimiento de industria penitenciaria, mediante la estandarización de procesos, formación para funcionarios y el servicio de asistencia técnica y acompañamiento productivo y empresarial.

1.2. ASPECTOS ECONÓMICOS

El sistema penitenciario colombiano representa una carga económica considerable para el Estado, con un costo mensual promedio por cada PPL que oscila entre 1,9 y 2,7 millones de pesos, según diversas fuentes oficiales y análisis recientes. Este monto cubre gastos relacionados con el personal de custodia, administración, resocialización, funcionamiento y alimentación.

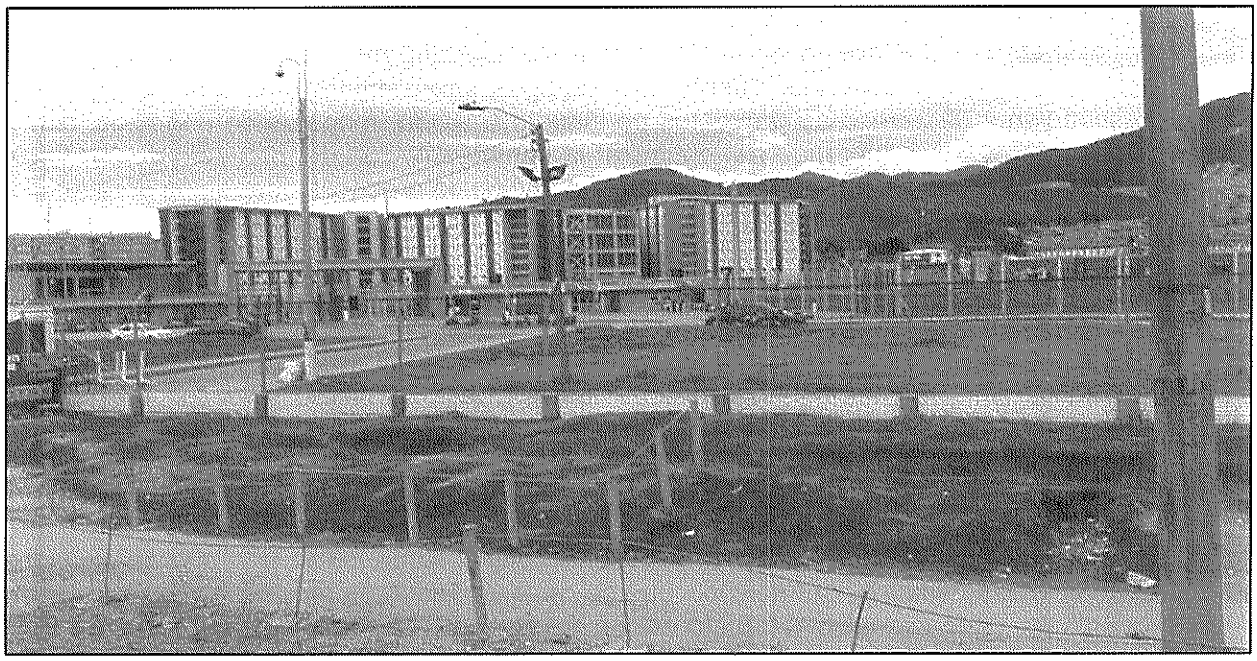
En este escenario, el autosostenimiento penitenciario surge como una alternativa viable para enfrentar estos desafíos, permitiendo que se generen recursos propios a través de actividades productivas, ocupacionales y trabajo dentro de los Establecimientos Penitenciarios del Orden Nacional. Esta dinámica no solo contribuiría a cubrir necesidades básicas de funcionamiento, sino que también ofrecería a las Personas Privadas de la Libertad (PPL) oportunidades de formación y ocupación, favoreciendo su rehabilitación social y económica, al tiempo que reduce la carga financiera para el Estado y mejora las condiciones de vida. Además, el trabajo penitenciario fomenta la reinserción social al dotar a las Personas Privadas de la Libertad (PPL) de habilidades y hábitos laborales que disminuyen la probabilidad de reincidencia.

Por lo tanto, el autosostenimiento y el trabajo penitenciario implica reconocer que, para garantizar su sostenibilidad a largo plazo, es imprescindible implementar modelos que permitan a los Establecimientos Penitenciarios del Orden Nacional generar ingresos propios y ofrecer programas efectivos de trabajo y formación para las Personas Privadas de la Libertad (PPL). Esto contribuirá a optimizar el uso de los recursos públicos, mejorar las condiciones carcelarias y avanzar hacia un sistema penitenciario que cumpla con sus fines sociales y económicos de manera eficiente y digna.

La Industria Penitenciaria en Colombia busca aprovechar la mano de obra de las Personas Privadas de la Libertad (PPL) para actividades productivas y ocupacionales o en actividades industriales, de confecciones, de servicios, comerciales, panaderías, asaderos, carpintería, ebanistería, autoabastecimiento, actividades artesanales, actividades agrícolas y pecuarias, etc.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) ha promovido alianzas con empresas privadas, que pueden beneficiarse de ventajas tributarias y costos de producción más bajos al emplear a Personas Privadas de la Libertad (PPL). Además, las PPL reciben capacitación técnica lo que contribuye a su resocialización y a la generación de productos competitivos con valor social agregado.

Sin embargo, la participación del sector privado sigue siendo limitada: solo 5 de cada 1.000 PPL tienen la posibilidad de emplearse en maquilas o talleres productivos gestionados por empresas privadas dentro de los ERON.



Fuente: https://razonpublica.com/cuanto-vale-carcelazo-colombia/

Entre los beneficios económicos y sociales de la Industria Penitenciaria destacan:

- Reducción de costos de sostenimiento de las Personas Privadas de la Libertad (PPL) mediante la reinversión de ganancias obtenidas en programas productivos.

- Posibilidad de que las Personas Privadas de la Libertad (PPL) contribuyan, a través de su trabajo, al pago de su alojamiento, alimentación y restitución a víctimas.
- Incentivos tributarios y responsabilidad social empresarial para las empresas que se vinculan a la industria penitenciaria.
- Formación y capacitación que mejora la empleabilidad de las Personas Privadas de la Libertad (PPL) tras su liberación.

La Industria Penitenciaria en Colombia tiene potencial para aportar a la reducción de los costos del sistema y a la resocialización de las Personas Privadas de la Libertad (PPL), pero enfrenta limitaciones estructurales y de cobertura. El Estado sigue asumiendo la mayor parte de los costos, mientras que la participación del sector privado y la autosostenibilidad económica son aún marginales en el contexto general del sistema penitenciario colombiano.

La Industria Penitenciaria en Colombia está atravesando un proceso de transformación estructural impulsado principalmente por la Ley 2446 de 2025, que crea con carácter permanente la Política Pública de Cárceles Productivas (PCP). Esta política tiene como objetivo fomentar alianzas y asociaciones público-privadas, asimismo con el sector público y privado en programas productivos dentro de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, promoviendo la resocialización, rehabilitación y reinserción social de las Personas Privadas de la Libertad (PPL).

La Ley 2446 de 2025 establece incentivos tributarios y administrativos para las entidades que se vinculen a estos programas, garantizando espacios productivos de trabajo y promoviendo la autonomía de la voluntad de las Personas Privadas de la Libertad (PPL) en la confección, elaboración y producción de bienes y servicios adaptados a las necesidades sociales y comerciales del territorio.

La Ley 2277 de 2022 establece que estará excluida del impuesto sobre las ventas (IVA) la comercialización de los productos que se elaboren, preparen, confeccionen y produzcan al interior de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional. Esta medida busca fomentar la resocialización y el desarrollo productivo de las Personas Privadas de la Libertad (PPL), incentivando la generación de ingresos a través de sus actividades laborales dentro del sistema penitenciario.

El Gobierno Nacional, mediante el Decreto 2277 de 2023, reglamentó esta exclusión, definiendo especialmente el procedimiento para identificar y certificar los productos elaborados en los establecimientos penitenciarios que estarán exentos del IVA. Además, la reglamentación contempla la exclusión del impuesto en la adquisición e importación de equipos, insumos y elementos destinados a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del Sistema Nacional Carcelario, fortaleciendo así la infraestructura y capacidad productiva del sistema.

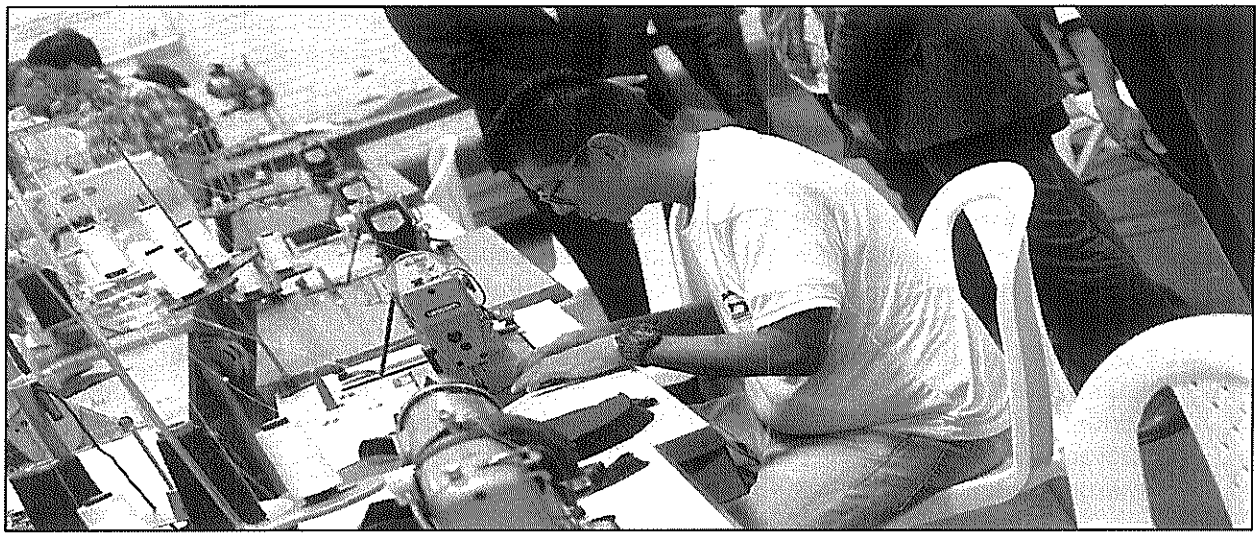
Con esta normativa se busca facilitar la comercialización de los productos fabricados por las PPL, eliminando barreras tributarias que puedan afectar su competitividad en el mercado. Asimismo, la exclusión del IVA contribuye a mejorar la sostenibilidad económica de los programas productivos dentro de los ERON, apoyando la generación de recursos para financiar procesos de capacitación, resocialización y mejora de las condiciones carcelarias.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Ley 2277 de 2022 y su reglamentación a través del Decreto 2277 de 2023 representan un avance normativo clave para impulsar la industria penitenciaria en

Colombia, promoviendo un modelo productivo que favorece la reinserción social de las personas privadas de la libertad y contribuye a la autosostenibilidad del sistema penitenciario.

Así, ambas leyes convergen en la construcción de un Modelo de Negocio de Industrial Penitenciaria más eficiente, inclusivo y orientado a la dignidad humana, donde el trabajo y la productividad se convierten en herramientas clave para transformar la experiencia carcelaria y aliviar la carga financiera del Estado.

Características principales de la Industria Penitenciaria



- **Trabajo digno, productivo y remunerado:** La ley establece que el trabajo penitenciario debe ser digno y remunerado, con beneficios laborales y sociales para las Personas Privadas de la Libertad (PPL), incluyendo la posibilidad de redención de penas por trabajo.
- **Incentivos para el sector privado y público:** Se ofrecen beneficios tributarios y administrativos para las entidades, empresas y organizaciones que se vinculen a los programas productivos carcelarios, incentivando la inversión socialmente responsable en el sistema penitenciario.
- **Participación voluntaria y libre:** Las Personas Privadas de la Libertad (PPL) pueden decidir libremente si desean participar en actividades productivas, que incluyen la fabricación de bienes comerciales, alimentos, artesanías, productos agrícolas, y actividades culturales y audiovisuales.
- **Capacitación y formación técnica:** El programa incluye cursos de formación técnica y profesional, con apoyo de instituciones certificadas como el SENA, para mejorar las competencias laborales de las Personas Privadas de la Libertad (PPL) y facilitar su reinserción laboral tras la liberación.
- **Articulación interinstitucional:** La implementación de la política pública de cárceles productivas, en la cual se incluye la industria penitenciaria requiere la coordinación entre múltiples actores estatales, como el INPEC, Ministerio de Justicia, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio del trabajo, ICBF, SENA, y autoridades territoriales, para garantizar un enfoque con perspectiva de derechos humanos.

La Industria Pen tenciaria busca transformar los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional como escenarios para la reconstrucción de la dignidad humana y la generación de proyectos de vida mediante el trabajo productivo. Sin embargo, la efectividad de esta transformación dependerá de la capacidad para superar desafíos como la baja cobertura actual de programas productivos, la necesidad de infraestructura adecuada, la comercialización de productos elaborados en los ERON y la garantía de condiciones laborales dignas para las Personas Privadas de la Libertad (PPL).

La Industria Penitenciaria en Colombia está orientada hacia un modelo productivo y resocializador, apoyado en un marco normativo moderno y ambicioso que busca integrar a las Personas Privadas de la Libertad (PPL) en procesos laborales que faciliten su reinserción social y disminuyan la reincidencia.

1.2.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

Los elementos mencionados se encuentran codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80101500	F - SERVICIOS	80 – SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	8010 – SERVICIOS DE ASESORÍA DE GESTIÓN	801015 – SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80111600	F - SERVICIOS	80 – SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	8011 – SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	801116 – SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81111800	F - SERVICIOS	81 - SERVICIOS BASADOS EN INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA	8111 - SERVICIOS INFORMÁTICOS	811118 – SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81112200	F - SERVICIOS	81 - SERVICIOS BASADOS EN INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA	8111 - SERVICIOS INFORMÁTICOS	811122 – MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
82101500	F - SERVICIOS	82 - SERVICIOS EDITORIALES, DE DISEÑO, DE ARTES GRÁFICAS Y BELLAS ARTES	8210 - PUBLICIDAD	821015 – PUBLICIDAD IMPRESA
82101600	F - SERVICIOS	82 - SERVICIOS EDITORIALES, DE DISEÑO, DE ARTES GRÁFICAS Y BELLAS ARTES	8210 - PUBLICIDAD	821016 – PUBLICIDAD DIFUNDIDA
84111500	F - SERVICIOS	84 – SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	8411 – SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍAS	841115 – SERVICIOS CONTABLES
86101700	F - SERVICIOS	86 - SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE FORMACIÓN	8610 – FORMACIÓN PROFESIONAL	861017 – SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO CIENTÍFICA

1.2.2. ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL PROCESO (CIIU)

6201 - ACTIVIDADES DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS (PLANIFICACIÓN, ANÁLISIS, DISEÑO, PROGRAMACIÓN, PRUEBAS)

Esta clase incluye:

• El análisis, diseño de la estructura, el contenido y/o escritura del código informático necesario para crear y poner en práctica programas de sistemas operativos, aplicaciones de programas informáticos (incluyendo actualizaciones y parches de corrección), también bases de datos.

• El desarrollo de soluciones web (sitios y páginas web) y personalización de programas informáticos a clientes, es decir, modificar y configurar una aplicación existente a fin de que sea funcional con los sistemas de información de que dispone el cliente.

7020 - ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN

Esta clase incluye:

• La prestación de asesoría, orientación y asistencia operacional a empresas y otras organizaciones sobre cuestiones de gestión, como la planificación estratégica y organizacional, la gestión estratégica de productos y servicios de diseño, y la gestión de innovación; temas de decisión de carácter financiero; objetivos y políticas de comercialización; planificación de la producción y de los controles; políticas, prácticas y planificación de recursos humanos.

• Los servicios que se prestan pueden abarcar asesoramiento, orientación y asistencia operativa a las empresas y a la administración pública en materia de: - Las relaciones públicas y comunicaciones. - Las actividades de lobby. - El diseño de métodos o procedimientos contables, programas de contabilidad de costos, procedimientos de control presupuestario. -La prestación de asesoramiento y ayuda a las empresas y las entidades públicas en materia de planificación, organización, dirección y control, información administrativa, etcétera.

• Las zonas francas, es decir, las unidades económicas que se dedican a la promoción, creación, desarrollo y administración del proceso de industrialización de bienes y la prestación de servicios destinados prioritariamente a los mercados externos.

7112 - ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA

Esta clase incluye:

• La prestación de servicios de ingeniería, servicios de dibujo de planos, servicios de inspección de edificios y servicios de prospección, de cartografía y servicios similares. Se incluyen las siguientes actividades:

• El diseño de ingeniería (es decir, aplicación de las leyes físicas y de los principios de ingeniería al diseño de máquinas, materiales, instrumentos, estructuras, procesos y sistemas) y actividades de consultoría relativas a: maquinaria, procesos y plantas industriales; proyectos de ingeniería civil, hidráulica y de tráfico, proyectos de ordenación hídrica; elaboración y realización de

proyectos de ingeniería eléctrica y electrónica ingeniería de minas, ingeniería química, mecánica, industrial y de sistemas, e ingeniería especializada en sistemas de seguridad y actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción.

• La elaboración de proyectos de ingeniería especializada en sistemas de acondicionamiento de aire, refrigeración, saneamiento, control de la contaminación acondicionamiento acústico, etcétera.

• Los estudios geofísicos, geológicos y sismográficos.

• Los servicios geodésicos: actividades de agrimensura, estudios hidrológicos, estudios de subsuelo, actividades cartográficas y de información espacial.

7310 - PUBLICIDAD

Esta clase incluye:

• El suministro de una completa gama de servicios de publicidad (mediante recursos propios o por subcontratación), incluyendo servicios de asesoría, servicios creativos, producción de material publicitario y utilización de los medios de difusión.

• La creación y la realización de campañas de publicidad que incluyen: - Creación y colocación de anuncios en periódicos, revistas, programas de radio, televisión, Internet y otros medios de difusión. - Creación y colocación de anuncios de publicidad exterior; por ejemplo, mediante carteles, carteleras, tableros, boletines, decoración de vitrinas, diseño de salas de exhibición con fines publicitarios, colocación de anuncios en automóviles y autobuses, entre otros. - Representación de medios de difusión, a saber, venta de tiempo y espacio en diversos medios de difusión interesados en la obtención de anuncios. - Publicidad aérea. - Distribución y entrega de material publicitario o muestras. - Alquiler de espacios publicitarios en vallas publicitarias, etcétera. - Creación de stands y otras estructuras y sitios de exhibición con fines publicitarios.

• El manejo de campañas de mercadeo y otros servicios publicitarios, dirigidos a atraer y retener clientes: - Promoción de productos. - Comercialización en puntos de venta. - Publicidad directa vía correo. - Consultoría en comercialización.

7410 - ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE DISEÑO

Esta clase incluye:

• Las actividades de los diseñadores de moda, entre las cuales se encuentra: el diseño de telas, prendas de vestir (incluso vestuario inteligente y alta costura), calzado, joyas, y otros artículos personales.

• El diseño de muebles y otros artículos de decoración interior y enseres domésticos.

• El diseño industrial, es decir, creación y desarrollo de diseños y especificaciones que optimizan la utilización, el valor, la apariencia, estética y funcionalidad de productos, incluidos la determinación de los materiales, la construcción, el mecanismo, la forma, el color y el acabado del producto, teniendo en cuenta las características y necesidades humanas y consideraciones

relacionadas con la seguridad, el atractivo en el mercado, la eficiencia en la producción, la distribución y la utilización, y la facilidad de mantenimiento.

• Las actividades de diseño de envases, empaques y embalajes.

• Las actividades de diseñadores gráficos entre las cuales se encuentran: - El diseño de identidad corporativa (imagen corporativa / marca), que comprende el diseño de logotipo, colores y papelería corporativa. - El diseño de piezas gráficas, ya sean manuales o virtuales, como catálogos, volantes, etiquetas, aplicaciones textiles, entre otras. - El diseño de señales (señalética) y símbolos icónicos, lingüísticos y cromáticos. - El diseño tipográfico.

• Las actividades de decoradores de interiores.

7490 - OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P.

Esta clase incluye:

• Las actividades de traducción e interpretación.

• Las actividades de corretaje empresarial, a saber: la gestión de la compra o venta de pequeñas y medianas empresas, incluidas prácticas profesionales, pero sin incluir las actividades de agentes y valuadores de finca raíz.

• Las actividades de intermediación en materia de patentes (gestión de la compra y venta de patentes).

• Las actividades de valuación distintas de las relacionadas con bienes raíces y seguros (antigüedades, joyas, etcétera).

• La auditoría de efectos e información sobre fletes.

• Las actividades de pronóstico meteorológico.

• La consultoría de seguridad.

• La consultoría de agronomía.

• La consultoría ambiental.

• Otros tipos de consultoría técnica.

• Las actividades de consultoría distintas de las de arquitectura, ingeniería y gestión.

• Las actividades de asesoramiento.

• Las actividades realizadas por agencias en nombre de particulares para obtener contratos de actuación en películas, obras de teatro y otros espectáculos culturales y deportivos, y para ofertar libros, guiones, obras de arte, fotografías, etc., a editores, productores, etcétera.

8412 - ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Esta clase incluye:

• El desempeño de las funciones gubernamentales de carácter ejecutivo, desarrolladas por los órganos y organismos centrales, regionales y locales.

• La administración y la supervisión de asuntos financieros y fiscales, tales como: aplicación de sistemas de impuestos, recaudo, fiscalización, liquidación, cobro, devolución y sanción de impuestos sobre bienes, investigación de casos de evasión de impuestos, administración de los derechos de aduana y demás impuestos al comercio exterior; la ejecución presupuestal y administración de la hacienda y la deuda pública.

• La obtención y la recepción de fondos y la fiscalización de su desembolso.

• La aplicación de la política general de investigación y desarrollo (de carácter civil) y la administración de los fondos pertinentes.

• La administración y el funcionamiento de servicios de planificación económica y social.

• La producción y la difusión de las estadísticas generales.

• La coordinación y la integración de los servicios estadísticos nacionales y territoriales.

• La administración, la dirección y el respaldo de servicios generales: servicios de suministro y compra centralizados; conservación y custodia de registros y archivos públicos.

• Las actividades administrativas de los organismos de defensa y seguridad.

8542 - EDUCACIÓN TECNOLÓGICA

Esta clase incluye:

• La formación que capacita en conocimientos tecnológicos y fundamentación científica de un oficio, y desarrolla la capacidad de innovación, decisión y gestión.

• La formación en instituciones tecnológicas, impartida en instituciones de educación superior facultadas legalmente para ofrecer programas de formación en ocupaciones, programas de formación académica, y programas de especialización en sus respectivos campos de acción.

8551 - FORMACIÓN PARA EL TRABAJO

Esta clase incluye:

• La instrucción para chef, hoteleros y dueños de restaurante.

• Las escuelas de cosmetología y peluquería.

• La formación en reparación de computadores, auxiliar de enfermería, contabilidad, secretariado, mecánica automotriz, entre otros.

• Las escuelas de conducción para los conductores profesionales (camiones, autobuses, autocares).

• Los establecimientos reconocidos legalmente que ofrecen programas de formación para el trabajo.

1.2.3. SECTORES DE LA ECONOMÍA

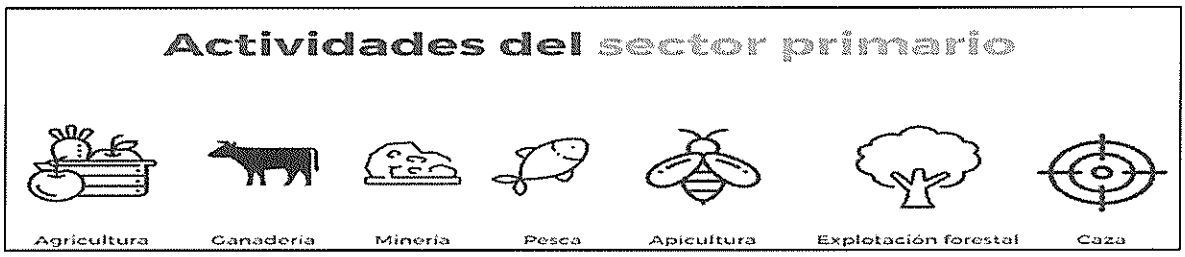
Los bienes que se pretenden adquirir son de características técnicas definidas, uniformes y comercializados por diferentes empresas en el mercado, no requiriéndose condiciones técnicas agregadas por innovación o desarrollo técnico para el suministro a la entidad. De igual manera se evidencia por parte del comité técnico que lo requerido, conforme a las especificaciones técnicas, no requieren de condiciones especiales de cadena de frio o sistema de vigilancia para su entrega. Dichos bienes deben ser suministrados con estándares de calidad, que permitan suplir de manera eficiente la necesidad y, dada la disponibilidad del mismo en el mercado, es factible su ejecución en el plazo establecido en los presentes estudios previos.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

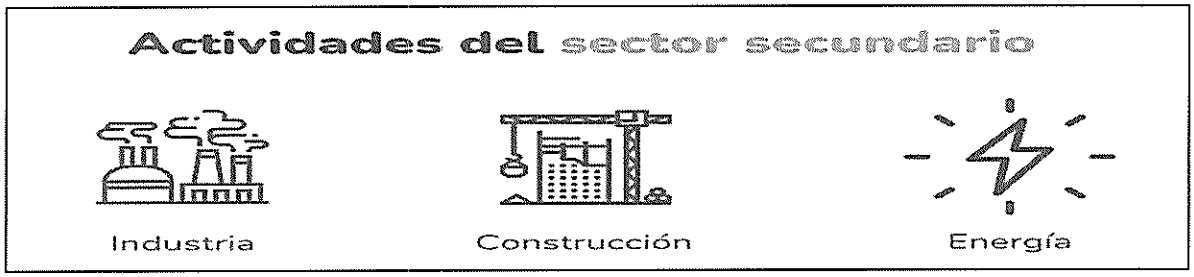
Sector Primario o Sector Agropecuario



Sector Primario o Agropecuario

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector Secundario o Sector Industrial



Sector Secundario o Industrial

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

- **Industrial extractivo:** extracción minera y de petróleo.
- **Industrial de transformación:** envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector Terciario o Sector de Servicios



Sector Terciario o de Servicios

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Clasificación Análoga

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. **Sector agropecuario:** Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. **Sector de servicios**: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.

3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).
https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=Sectores_econ%C3%B3micos

Inflación en Colombia

En 2024 la inflación registró una reducción significativa, pero continúa por encima de la meta del 3%. Las medidas de política monetaria y la corrección de algunos factores que aumentaron los precios siguen ayudando a que la inflación se siga acercando a la meta. La actividad económica se sigue recuperando y se espera que siga creciendo. La tasa de interés de política monetaria es compatible con que la inflación continúe acercándose a la meta del 3% y con la recuperación gradual del crecimiento económico hacia niveles sostenibles.

La inflación se redujo de forma importante del 9,3% en 2023 al 5,2% en 2024. En el presente y siguiente año la inflación continuaría descendiendo hacia la meta de inflación.

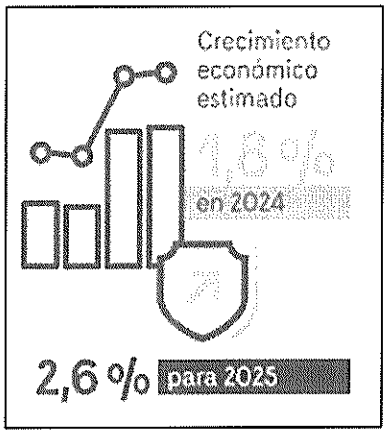
En el último trimestre de 2024 la inflación siguió bajando y terminó el año en 5,2% al cierre del año, debido a menores aumentos en los precios de algunos bienes y servicios regulados (servicios públicos y combustibles) y de las comidas fuera del hogar, principalmente.

A pesar del importante descenso durante todo 2024, incluido el último trimestre, y del buen desempeño de los bienes y de los alimentos, la inflación total terminó en niveles todavía superiores a la meta; por ende, las acciones de política monetaria y el ajuste de la actividad económica han contribuido a la reducción de la inflación. No obstante, la indexación a una tasa alta de inflación registrada en 2023 y las presiones de costos laborales limitaron una mayor reducción de la inflación.

En los próximos dos años, tanto la inflación total como la básica continuarían acercándose de forma gradual a la meta del 3%.

La indexación de los precios de algunos bienes y servicios a una inflación más baja y los efectos acumulados de las decisiones de política monetaria serían factores que seguirían acercando la inflación hacia la meta. No obstante, las presiones provenientes del reciente aumento del salario mínimo, y las derivadas del comportamiento de la tasa de cambio en un entorno de elevada incertidumbre global, podrían hacer que la reducción de la inflación sea más lenta que lo proyectado.

La actividad económica sigue recuperándose de manera gradual, ayudando a que la inflación se siga acercando a la meta del 3%, en un entorno de un mercado laboral estable.



La economía colombiana continuó fortaleciéndose en el segundo semestre de 2024, de la mano de un buen comportamiento del consumo de los hogares y señales de recuperación de la inversión.

El aumento del gasto en maquinaria y equipo, la construcción de obras civiles y la recuperación de los inventarios estarían impulsando la recuperación de la inversión. El consumo privado (de los hogares) ha crecido, apoyado por unas tasas de interés más bajas, un mejor desempeño del acceso al crédito y el aumento en el ingreso disponible.

Se estima que la actividad económica creció 1,8% en 2024 y continuaría acelerándose para crecer en 2,6% en 2025 y 3,4% en 2026. Lo anterior gracias a una política monetaria que sería gradualmente menos restrictiva a medida que baje la inflación. Con esto se espera que la economía alcance un nivel cercano al de su capacidad productiva en 2026.

La tasa de desempleo ha disminuido y se ubica en niveles bajos frente al pasado, mientras los niveles de empleo han crecido. Además, un mejor comportamiento del empleo asalariado ha permitido reducciones adicionales en la tasa de informalidad.

Las reducciones en la tasa de interés de política monetaria se han reflejado en importantes disminuciones en las tasas de interés del mercado financiero, lo que ha contribuido a la gradual recuperación del crédito.

Desde finales de 2023 la Junta Directiva del Banco de la República ha reducido la tasa de interés de política monetaria en 375 pb, situándola en 9,5%. Esto es compatible con que la inflación se acerque a la meta del 3% en los próximos dos años y con la recuperación gradual de la actividad económica hacia niveles sostenibles.

En su reunión de diciembre la Junta Directiva del Banco de la República decidió, por mayoría, bajar la tasa de interés de política monetaria en 25 puntos básicos y en la de enero del presente año la dejó estable en el 9,5%.

Las decisiones de política monetaria tomadas hasta ahora han contribuido a reducir la inflación anual en un contexto en el que la actividad económica se ha recuperado de forma gradual y el mercado laboral se ha mantenido estable.

El impacto del aumento del salario mínimo sobre los precios y el comportamiento de la tasa de cambio en un entorno de alta incertidumbre externa y fiscal son factores importantes en la evolución futura de la inflación. Por esta razón, resulta prudente contar con información adecuada al respecto a la hora de definir los valores de la tasa de interés de política que permitan que la inflación continúe descendiendo hacia la meta del 3%.

En este sentido, las decisiones sobre la tasa de interés de política monetaria continúan apoyando la recuperación sostenible del crecimiento económico y mantienen la prudencia requerida en vista de los riesgos que subsisten sobre el comportamiento de la inflación.

PRONÓSTICO DE CRECIMIENTO DE LA ECONOMÍA EN COLOMBIA

Durante el tercer trimestre el PIB presentó niveles cercanos a los anticipados. De acuerdo con su serie desestacionalizada y ajustada por efecto calendario, en el tercer trimestre de 2024 la actividad económica registró un crecimiento anual del 2,0%, lo cual implicó una expansión trimestral anualizada del 0,8%. La expansión anual de la actividad económica a fue ligeramente inferior a la esperada por el equipo técnico en el Informe anterior (2,4%) debido, principalmente, a una revisión al alza del nivel observado un a atrás para el mismo periodo, puesto que tanto la dinámica trimestral como el nivel alcanzado fueron similares a lo previsto. Por el lado del gasto, la contribución positiva de la demanda interna se explicó, en mayor medida, por la expansión de la inversión en obras civiles y la aceleración gradual del consumo privado.

Por el contrario, el consumo público y la inversión en vivienda contribuyeron negativamente al crecimiento. Este resultado se mantuvo en un contexto de menores tasas de interés, inflación en descenso (aunque a superior a la meta), hogares con mejoras en su ingreso disponible e indicadores de confianza más favorables. Por el lado de la oferta, los sectores que más apalancaron el crecimiento fueron las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación, y el sector agropecuario. Por el contrario, la explotación de minas y canteras y las industrias manufactureras continuaron mostrando deterioros anuales.

Fuente: Informe política monetaria enero 2025, Banco de la Republica

PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO, INVERSIÓN Y VENTAS

El pronóstico Perspectivas de la economía mundial por el Fondo Internacional Monetario. Se proyecta que el crecimiento mundial, que se estimaba que sería de 3,1% en 2023, se mantendrá en 3,1% en 2024 para después aumentar ligeramente hasta 3,2% en 2025. En comparación con el de la edición de octubre de 2023 del informe WEO, el pronóstico para 2024 es en torno a 0,2 puntos porcentuales superior, como consecuencia de las revisiones al alza en China, Estados Unidos y las principales economías de mercados emergentes. Sin embargo, la proyección del crecimiento mundial en 2024 y 2025 está por debajo del promedio anual histórico (2000–19) de 3,8%, debido a las políticas monetarias restrictivas y el retiro del apoyo fiscal, así como al bajo crecimiento de la productividad subyacente. Se prevé que, en las economías avanzadas, el crecimiento disminuya ligeramente en 2024 antes de aumentar en 2025, a la luz de la recuperación en la zona del euro tras el lento crecimiento de 2023 y la moderación del crecimiento en Estados Unidos. Se espera que en las economías de mercados emergentes y en desarrollo el crecimiento sea estable en 2024 y 2025, aunque con diferencias según la región.

Las proyecciones sitúan el crecimiento del comercio mundial en 3,3% en 2024 y en 3,6% en 2025, por debajo de la tasa de crecimiento promedio histórica de 4,9%. Todo apunta a que el aumento

de las perturbaciones en el comercio y la fragmentación geoeconómica seguirán lastrando el nivel de comercio mundial. Los países impusieron unas 3.200 nuevas restricciones comerciales en 2022 y en torno a 3.000 en 2023, mientras que en 2019 fueron aproximadamente 1.100, según los datos de Global Trade Alert.

En las economías avanzadas, se prevé que el crecimiento se reduzca ligeramente, de 1,6% en 2023 a 1,5% en 2024, antes de recuperarse hasta 1,8% en 2025. La revisión al alza de 0,1 puntos porcentuales para 2024 se debe al crecimiento más fuerte de lo previsto de Estados Unidos, que se ve compensado en parte por el crecimiento más débil de lo esperado de la zona del euro. Precisamente, en la eurozona se espera que el crecimiento para el presente año ronde 0,9% y para 2025 sea de 1,7%. El alza en el consumo de los hogares a la par de una baja en los costos de la energía (Alemania especialmente) y un crecimiento real del ingreso real de los ciudadanos.

El ajuste en la proyección se debe a la implementación de nuevas políticas macroeconómicas en Argentina en aras de restablecer su estabilidad. Como en otras economías importantes de la región, se registran mejoras de 0,2% para Brasil y 0,6% para México, principalmente a causa de los efectos de arrastre de una demanda interna más fuerte de lo esperado y un crecimiento mayor de lo previsto en los principales socios comerciales. Con respecto a Colombia, aún no se conocen las expectativas de crecimiento, pero se espera que, en los próximos días, el FMI las dé a conocer.

*Datos en porcentajes	Proyecciones		Diferencia con las proyecciones de 2023	
Crecimiento económico	2024	2025	2024	2025
Economías avanzadas	1,5	1,8	0,1	0
Estados Unidos	2,1	1,7	0,6	-0,1
Eurozona	0,9	1,7	-0,3	-0,1
Japón	0,9	0,8	-0,1	0,2
Reino Unido	0,6	1,6	0	-0,4
Canadá	1,4	2,3	-0,2	-0,1
Otras economías avanzadas	2,1	2,5	-0,1	0,2
China	4,6	4,1	0,4	0
India	6,5	6,5	0,2	0,2
Economías emergentes y de desarrollo en Europa	2,8	2,5	0,6	0
América Latina y el Caribe	1,9	2,5	-0,4	0,1
Oriente Medio y Asia Central	2,9	4,2	-0,5	0,3
África subsahariana	3,8	4,1	-0,2	0

En 2024 se refleja la recuperación gradual frente a los efectos de la guerra en Ucrania y la moderación de la inflación. Conforme a la trayectoria de la demanda mundial, se prevé que el comercio mundial resurja a 3,4%. Para las economías avanzadas se proyecta que el crecimiento descienda marcadamente de 2,7% en 2022 a 1,2% en 2023, para después repuntar a 1,4% en 2024, con una revisión a la baja de 0,2 puntos porcentuales en 2024. Se proyecta que en alrededor del 90% de las economías avanzadas el crecimiento disminuya en 2023. Para las economías de mercados emergentes y en desarrollo se proyecta que el crecimiento aumente moderadamente, de 3,9% en 2022 a 4,0% en 2023 y 4,2% en 2024, con una revisión al alza de 0,3 puntos porcentuales para 2023 y una a la baja de 0,1 puntos porcentuales para 2024. Aproximadamente la mitad de las economías de mercados emergentes y en desarrollo presentan menor crecimiento en 2023 que en 2022.

Perspectiva Económica Regional

América Latina y el Caribe América Latina y el Caribe es una región llena de oportunidades, con infinitas historias de fortaleza y creatividad, una región que no se detiene, que se transforma para hacer frente a las adversidades. El Banco Mundial trabaja con los gobiernos, el sector privado y la sociedad civil en favor de la educación, la inclusión y la resiliencia frente al cambio climático para poner fin a la pobreza en un planeta habitable.

En América Latina y el Caribe, se proyecta que el crecimiento disminuya de 2,5% estimado en 2023 a 1,9% en 2024, y que aumente hasta 2,5% en 2025, lo que corresponde a una revisión a la baja para 2024 de 0,4 puntos porcentuales respecto de la proyección del informe WEO de octubre de 2023. La revisión del pronóstico para 2024 se debe al crecimiento negativo de Argentina en el contexto de un ajuste significativo de la política económica para restablecer la estabilidad macroeconómica. Como en otras economías importantes de la región, se registran mejoras de 0,2 puntos porcentuales para Brasil y 0,6 puntos porcentuales para México, principalmente a causa de los efectos de arrastre de una demanda interna más fuerte de lo esperado y un crecimiento mayor de lo previsto en los principales socios comerciales.

Cuadro 1. Perspectivas económicas de los pases de América Latina

	2023	2024	2025		2023	2024	2025
PIB variación, %				**Inflación, %**			
Argentina	-1.8	-1.3	1.9	Argentina	124.0	157.1	62.4
Brasil	3.0	1.8	2.0	Brasil	4.6	3.2	3.0
Chile	0.0	1.8	2.1	Chile	7.6	3.9	3.4
Colombia	1.2	1.4	3.0	Colombia	11.7	6.3	4.0
Costa Rica	5.1	3.5	3.6	Costa Rica	3.6	1.9	3.1
México	3.4	2.5	2.0	México	5.5	3.9	3.2
Peru	0.0	2.3	2.7	Perú	3.4	2.7	2.2
ALC-7	**2.1**	**1.6**	**2.2**	**ALC-6 (excl. Argentina)**	**6.1**	**3.6**	**3.1**
OCDE	1.7	1.4	1.8	OCDE	7.0	5.2	3.8
Mundo	2.9	2.7	3.0				

Nota: América Latina (ALC) es la media ponderada por PIB a paridad de poderes de compra de los 7 países en la tabla para el PIB; y la media simple de los países incluidos en el cuadro para la inflación.

Fuente: Perspectivas económicas mundiales: América Latina y el Caribe enero 2023. Banco Mundial

Perspectiva Económica Nacional

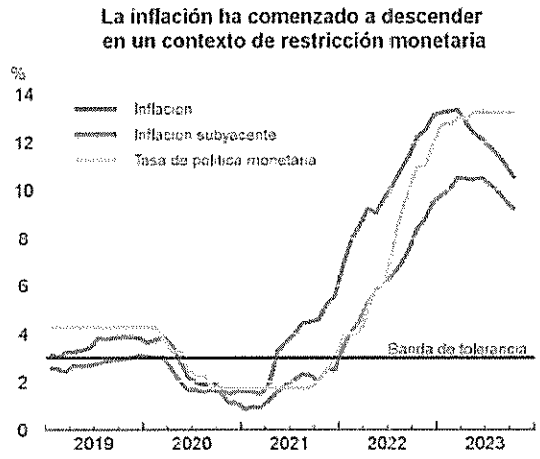
Las perspectivas económicas de Colombia para el 2024 indican un crecimiento económico lento, similar al de 2023. Se espera que la actividad económica se mantenga en niveles bajos, reflejando los efectos de la desaceleración.

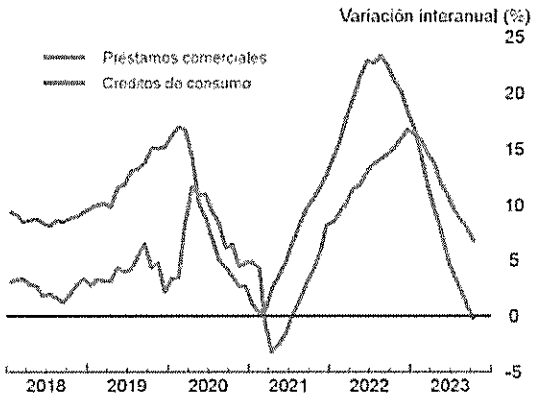
Se prevé que el PIB crezca con arreglo a unas tasas moderadas del 1,2% en 2023 y del 1,4% en 2024, antes de repuntar hasta el 3% en 2025. Los altos niveles de inflación, tasas de interés e incertidumbre política lastrarán la demanda interna en 2024. El banco central ha elevado las tasas de interés a su nivel más alto en 25 años para controlar la inflación. La inflación medida por el IPC ha empezado a bajar y está previsto que regrese al rango objetivo del 2-4% en la segunda mitad de 2025.

La política monetaria debe evitar una relajación prematura para garantizar que siga bajando la inflación y salvaguardar su credibilidad. Para conseguir la estabilización de la deuda y el cumplimiento de las reglas fiscales, al tiempo que se obtiene un cierto margen fiscal para implantar el ambicioso programa de reformas sociales, será necesario mejorar la eficiencia del gasto y los ingresos públicos. Si se siguieran aumentando los incentivos para la creación de empleo formal reduciendo los costos laborales no salariales y mejorando la formación, se podrían impulsar tanto la productividad como la equidad. Según el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, sectores como agricultura, tecnología, y servicios financieros son los de mayor potencial de crecimiento al verse beneficiados de inversiones y avances tecnológicos.

También se desataca la reindustrialización de sectores como salud y defensa. Sin embargo, la situación económica global y los desafíos internos pueden influir en estas proyecciones, requiriendo adaptabilidad y estrategias sólidas para enfrentar posibles cambios.

Colombia





Fuente: DANE; y BanRep.

Colombia: demanda, producción y precios

Colombia	2020	2021	2022	2023	2024	2025
	Precios corrientes, en COP billones	Cambios porcentuales, volumen (precios de 2015)				
PIB a precios de mercado	997.7	11.0	7.3	1.2	1.4	3.0
Consumo privado	706.6	14.5	9.5	1.1	0.3	1.9
Consumo del gobierno	171.3	9.8	0.3	2.0	2.0	3.1
Formación bruta de capital fijo	182.7	17.3	11.4	-7.1	1.2	7.7
Demanda interna final	1 060.6	14.4	8.5	-0.2	0.7	3.0
Acumulación de existencias[1]	7.6	-0.8	1.0	-3.9	-1.0	0.0
Demanda interna total	1 068.3	13.4	9.4	-4.1	-0.4	3.3
Exportaciones de bienes y servicios	135.0	15.9	14.8	5.1	4.4	3.6
Importaciones de bienes y servicios	205.5	26.7	22.3	-15.4	-3.1	4.8
Exportaciones netas[1]	- 70.5	-3.4	-2.9	5.3	1.5	-0.3
Partidas de informe						
Deflactor del PIB	_	7.7	14.3	6.5	6.1	4.4
Índice de precios al consumidor	_	3.5	10.2	11.7	6.3	4.0
Índice de inflación subyacente[2]	_	1.8	6.4	9.9	6.1	4.0
Tasa de desempleo (% de fuerza laboral)	_	13.8	11.2	10.0	10.2	10.0
Saldo por cuenta corriente (% del PIB)	_	-5.7	-6.2	-3.4	-3.2	-3.2

1. Contribución a las variaciones del PIB real, cantidad en la primera columna
2. Índice de precios al consumidor excluyendo alimentos primarios, servicios públicos y combustibles
Fuente: OCDE, base de datos de Perspectivas Económicas 114

COMPORTAMIENTO DEL DÓLAR EN 2025

¿Cuáles serán los factores locales y globales?

En principio, el comportamiento de la divisa en 2025 estará condicionado por diversos factores:

- Reducción del desempleo: según Amorocho, la baja tasa de desempleo impulsa la economía al dinamizar el comercio y aumentar los ingresos en dólares. Esto podría traducirse en un dólar más barato, especialmente durante los primeros meses del año.
- Política monetaria de la Fed: la Reserva Federal ha venido reduciendo sus tasas de interés, lo que genera créditos más baratos y estimula la inversión extranjera. No obstante, cualquier decisión de revertir esta política podría frenar la tendencia a la baja del dólar.
- Impacto del petróleo: como principal producto de exportación de Colombia, el precio del petróleo continuará siendo un determinante clave. Una caída podría presionar al alza la divisa.

Retos internos para Colombia

En el frente local, la incertidumbre fiscal también jugará un papel crucial. La ausencia de una reforma tributaria que permita cubrir el déficit fiscal de $12 billones podrían añadir presión sobre la tasa de cambio. El ajuste presupuestal del Gobierno de Gustavo Petro será un tema central para los mercados financieros.

También vale la pena recordar que el equipo técnico del Banco de la República espera que la inflación siga su camino a la meta en 2025, pero ahora considera que lo hará *"de forma más lenta"* de lo que se había previsto. ¿Por qué el cambio? Esto por el aumento en la tasa de cambio.

Una mayor tasa de cambio puede afectar la inflación en el país, por eso la junta dijo que la situación reduce el "margen de maniobra". Como explicó Leonardo Villar, gerente del Emisor, las presiones cambiarias tienen que ver con el aumento de la tasa de interés internacional, una menor expectativa en la reducción de tasas de la Reserva Federal de Estados Unidos (antes se esperaba que bajara 100 puntos básicos el otro año, pero tras la decisión de esta semana se esperan solo 50 puntos) y la posibilidad de que la región se perciba con más riesgo, entre otras cosas, por la situación en Brasil.

"Con respecto a la variable tasa de cambio, los determinantes de dicha tasa combinan un gran número de factores que tienen que ver con la coyuntura de financiamiento internacional, las decisiones de ahorro e inversión de los agentes domésticos, las expectativas de inflación y devaluación de los agentes y aspectos relacionados con la política monetaria y fiscal", indicó la entidad en su última reunión del año en la que decidió bajar la tasa de interés de política monetaria en 25 puntos básicos, llevándola al 9,5%.

En este contexto, lo único seguro es la incertidumbre. El dólar continuará reflejando las dinámicas del comercio global, las decisiones de los bancos centrales y los vaivenes de la política 2025 promete ser un año de movimientos estratégicos en el que cada anuncio, tanto en Colombia como en el exterior, tendrá un peso considerable sobre la divisa.

Fuente: https://www.elespectador.com/economia/macroeconomia/el-dolar-en-2025-cuales-son-las-proyecciones-para-este-ano/

1.2.4. INDICADORES ECONÓMICOS

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC):

Información febrero 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (febrero)

IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	1,09	1,14	2,01	2,08	7,74	5,28

Fuente: DANE, IPC

- En febrero de 2025 la variación mensual del IPC fue 1,14%, la variación año corrido fue 2,08% y la anual 5,28%.
- En febrero de 2025 la variación anual del IPC fue 5,28%, es decir, 2,46 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,74%.
- El comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2025 (1,14%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (5,57%) y Transporte (1,57%).

DANE

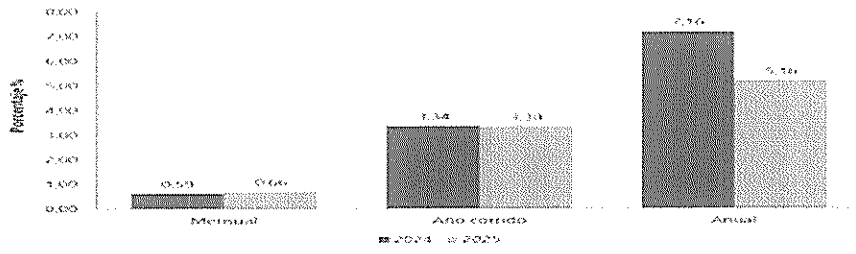
Boletín técnico

Bogotá, [illegible] de mayo de 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Abril 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Abril 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de abril de 2025, el IPC registró una variación de 0,66% en comparación con marzo de 2025, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,66%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,10%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,74%). Por debajo se ubicaron: Restaurantes y hoteles (0,63%), Bienes y servicios diversos (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%), Transporte (0,49%), Recreación y cultura (0,45%), Prendas de vestir y calzado (0,40%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,38%), Salud (0,38%), Educación (0,03%) y, por último, Información y comunicación (-0,19%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	1.16	0.22	1.10	0.21
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	0.53	0.20	0.74	0.29
TOTAL	100.00	0.50	0.50	0.66	0.66
Restaurantes y hoteles	6.43	0.28	0.03	0.63	0.07
Bienes y servicios diversos	5.30	0.48	0.03	0.61	0.03
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	0.43	0.02	0.53	0.02
Transporte	12.03	0.10	0.01	0.49	0.07
Recreación y cultura	3.79	-0.28	-0.01	0.45	0.01
Prendas de vestir y calzado	3.98	0.00	0.00	0.40	0.01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.73	0.43	0.01	0.38	0.01
Salud	1.71	0.36	0.01	0.38	0.01
Educación	4.41	-0.07	0.00	0.03	0.00
Información y comunicación	4.33	-0.10	0.00	-0.19	0.00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,66%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,57 puntos porcentuales a la variación total.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

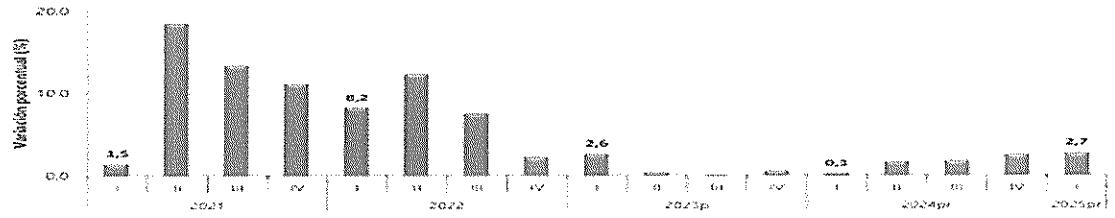
DANE

Boletín técnico

Bogotá D.C., 15 de mayo 2025

Producto Interno Bruto (PIB)
I trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2021-I / 2025pr-I



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr=preliminar
p=provisional

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la cinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,2	0,3
Construcción	-3,5	-1,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,9	0,4
Información y comunicaciones	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	15,5	4,1
Valor agregado bruto	**2,7**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,2	-0,3
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,8**

Fuente: DANE, PIB. T

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	6,0	1,0
Transporte y almacenamiento	2,9	-1,5
Alojamiento y servicios de comida	-0,2	0,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**3,9**	**0,4**

Fuente: DANE PIB_T

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

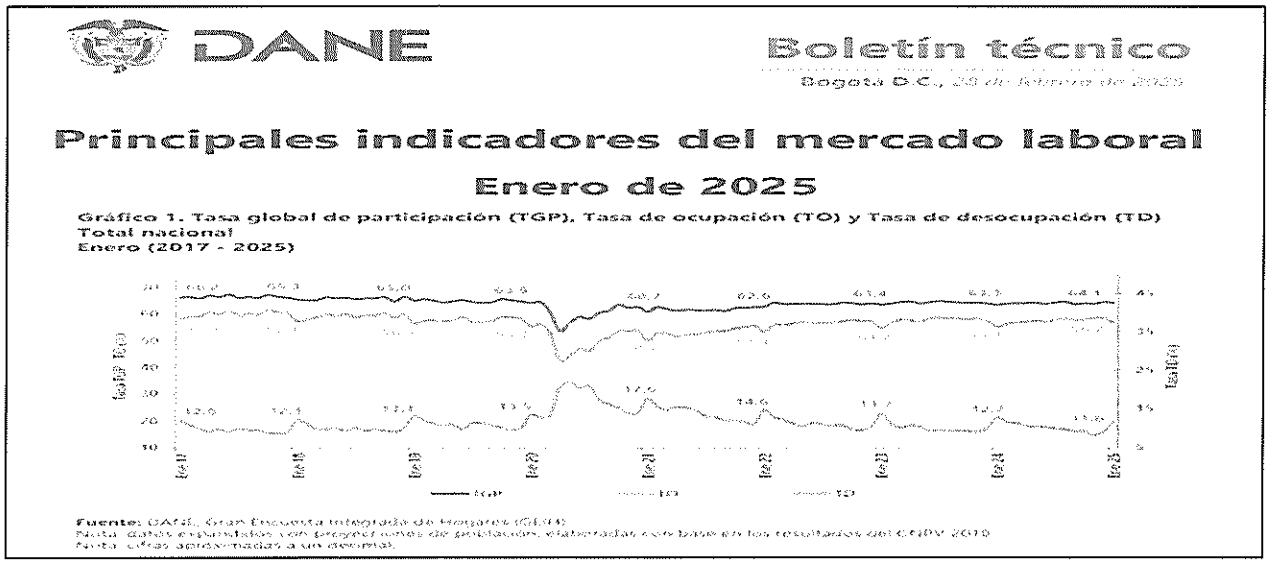
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,9%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,0%.
- Transporte y almacenamiento decrece 1,5%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,2%.

PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL

Para el mes de enero de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 11,6%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (12,7%). La tasa global de participación se ubicó en 64,1%, mientras que en enero de 2024 fue 63,3%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (55,3%).


DANE

Boletín técnico

Bogotá D.C., 28 de febrero de 2025

Principales indicadores del mercado laboral

Enero de 2025

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Enero (2017 - 2025)

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras semanales a un decimal.

En enero de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,1%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto a enero de 2024 (12,4%). La tasa global de participación se ubicó en 65,7% y la tasa de ocupación en 58,4%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 65,9% y 57,7%, respectivamente.

SALARIO MINIMO

Se trata del sueldo mínimo que debe recibir un empleado por el trabajo realizado durante un periodo determinado de tiempo. Este pago debe realizarlo el empleador y por ningún motivo debe ser inferior a la cifra estipulada por el gobierno nacional.

Al fijarse el salario mínimo se busca proteger a los empleados contra el pago de remuneraciones muy bajas o que no acreditan la labor del colaborador. Según la Organización Internacional del Trabajo –OIT- se trata de un elemento que busca integrarse con políticas destinadas a superar la pobreza y desigualdad en cada país.

Para el 2025 el gobierno nacional fijó el salario mínimo mensual en $1.423.500 pesos y rige a partir del 1 de enero del 2025. Junto con el auxilio de transporte que se estableció en $200.000, el pago nominal quedó en $1.623.500 pesos.

Tabla de salarios mínimos en Colombia

	Valor	Tipo de jornada
Salario mínimo mensual	$1.423.500	Jornada ordinaria. 48 horas semanales / 8 horas diarias
Salario mínimo diario	$54.116	Jornada ordinaria diurna: 8 horas diarias
Salario mínimo hora	$6.189	Jornada ordinaria de 6 a.m. a 9 p.m
Salario mínimo nocturno por hora	$10.831	De 9 p.m. a 6 a.m.

Fuente: https://www.siigo.com/blog/salario-minimo-vigente/

SALARIO MÍNIMO DIARIO

Así como el salario mínimo mensual, existe un tope estipulado para pagarle al empleado por un día de trabajo. Para el año 2025 el salario diario corresponde a:

- $54.116

Salario mínimo hora

Para aquellos trabajadores que laboran únicamente por horas, el SMLV hora para el 2025 corresponde a:

- $6.189

Salario mínimo hora nocturna

Los trabajadores que laboran en jornada nocturna también cuentan un valor mínimo que deben recibir cuando su horario debe cumplirse entre las 9 p.m. y las 6 a.m. que corresponde a:

- $10.831

SALARIO MÍNIMO Y AUXILIO DE TRANSPORTE

Al igual que el salario mínimo, el auxilio de transporte tiene un incremento cada año y se fija por consenso o por decreto nacional. Para el año 2025 el auxilio de transporte quedó en $200.000:

Tabla de auxilio de transporte

	Valor	Tipo de jornada
Auxilio mensual	$200.000	Jornada ordinaria: 48 horas semanales / 8 horas diarias
Auxilio diario	$6.667	Un día laboral

TRABAJADORES QUE RECIBEN AUXILIO DE TRANSPORTE

El derecho a recibir un auxilio de transporte se da únicamente para los empleados que reciban hasta dos salarios mínimos mensuales legales vigentes. El auxilio se da al trabajador para que pueda desplazarse a su sitio de trabajo, por ello, en los siguientes casos este derecho no se paga:

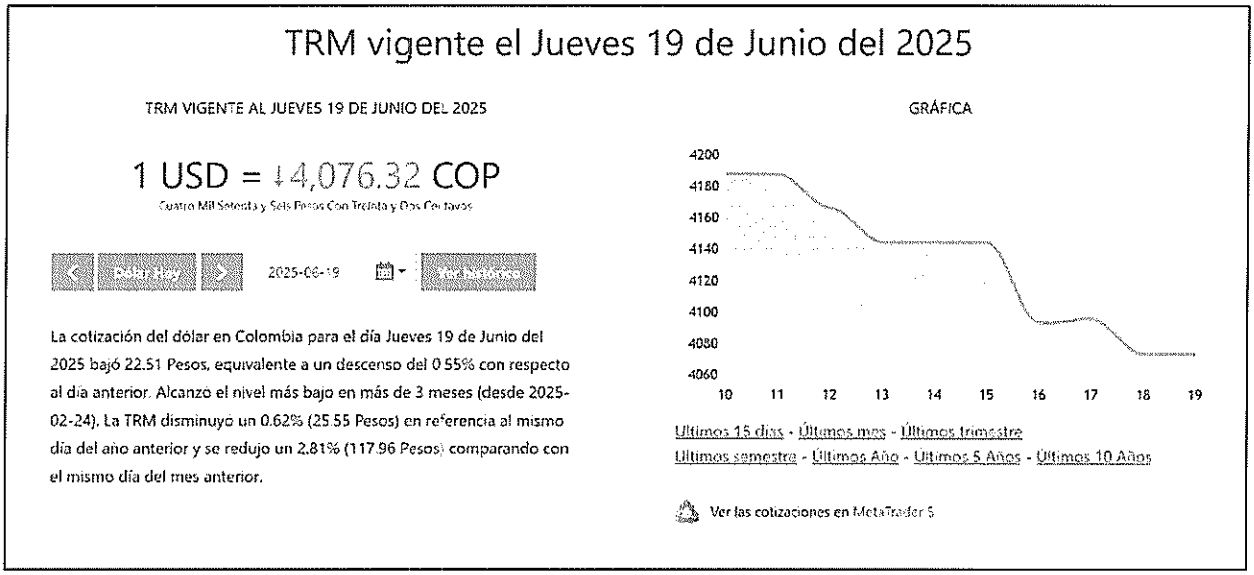
- Si el trabajador gana más de dos salarios mínimos
- Si el trabajador vive en el sitio donde labora

Histórico del salario mínimo legal vigente:

A continuación, te presentamos la tabla con los valores que se han fijaco desde el 2005 para el salario mínimo legal vigente y el auxilio de transporte:

Año	Salario mínimo	Auxilio de transporte
2025	1 423 500	200 000
2024	1 300 000	162 000
2023	1 160 000	140 606
2022	1 000 000	117 172
2021	908 526	106 454
2020	877 803	102 854
2019	828 116	97 032
2018	781 242	88 211
2017	737 717	83 140
2016	689 455	77 700
2015	644 350	74 000
2014	616.000	72.000
2013	589.000	70.500
2012	566 700	67 800
2011	535 600	63 600
2010	515 000	61 500
2009	496 900	59 300
2008	461 500	55.000
2007	433.700	50 000
2006	408 000	47.700
2005	381 500	44 900

TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO – TRM



Corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de contado de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, dólar TRM Hoy en Colombia:

La cotización del dólar en Colombia para el día Jueves 19 de Junio del 2025 bajó 22.51 Pesos, equivalente a un descenso del 0.55% con respecto al día anterior. Alcanzó el nivel más bajo en más de 3 meses (desde 2025-02-24). La TRM disminuyó un 0.62% (25.55 Pesos) en referencia

al mismo día del año anterior y se redujo un 2.81% (117.96 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.

IVA

Impuesto al Valor Agregado es una tarifa que se le suma al valor bruto de un bien o servicio. Cuando se habla de valor bruto, se refiriere al precio que el productor le ha puesto a aquello que ofrece; dicho precio debe cubrir los costos de producción y generarle alguna ganancia que le permita sostener su negocio.

El IVA es considerado un impuesto de naturaleza indirecta, porque se paga en el momento de las transacciones comerciales; los empresarios son los intermediarios que posteriormente entregan el IVA recaudado a la DIAN, la entidad que se ocupa de administrar los tributos en Colombia.

Esta recaudación llega a los ingresos corrientes del Estado, dinero que en gran parte es invertido en proyectos de bienestar social, infraestructura, salud, educación, alimentación, servicios públicos, vivienda y, en general, en satisfacer las necesidades primarias de la población.

Es preciso anotar que el IVA se aplica en todos los momentos del ciclo económico, tales como la producción, distribución, comercialización e importación.

Bienes y servicios que son gravados con el IVA

En términos generales, existen cuatro tipos de bienes y servicios a los que se les grava con el Impuesto al Valor Agregado:

1. La venta de bienes físicos muebles que no hayan sido excluidos explícitamente del IVA en el Estatuto Tributario.
2. La importación de bienes físicos muebles que no hayan sido excluidos explícitamente del impuesto en el ET.
3. El cobro de honorarios por prestación de servicios.
4. La venta, operación o circulación de juegos de suerte y azar, con excepción de las loterías.

La **Reforma Tributaria** o Ley 1819 de 2016, estipuló que desde el 1 de enero de 2017 **el IVA en Colombia cambiaría del 16% al 19%**. Esta modificación fue objeto de controversia y numerosos debates académicos y políticos, pues para algunos el aumento fue exagerado, pero otros lo consideraron necesario para cubrir las necesidades del Estado.

De modo que para el presente proceso todos los elementos estarán gravados con el Impuesto del 19%.

1.3. ASPECTOS TÉCNICOS

El Modelo de Negocio de Industria Penitenciaria en Colombia se define como un sistema integral que busca transformar los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional en espacios productivos, resocializadores y sostenibles, mediante la generación de actividades económicas dentro que involucren a las Personas Privadas de la Libertad (PPL). Este modelo combina

aspectos tecnológicos, organizacionales, legales y sociales para crear empresas sociales o productivas que operan dentro de los ERON, permitiendo que las PPL participen activamente en procesos de formación laboral y producción de bienes y servicios.

El Modelo de Negocio de Industria Penitenciaria se basa en la articulación entre el Estado, el sector privado y entidades educativas para desarrollar proyectos productivos que generen ingresos y fomenten la rehabilitación. Por ejemplo, el INPEC ofrece espacios, maquinaria y personal capacitado, mientras que las empresas pueden acceder a incentivos tributarios y a mano de obra calificada proveniente de las Personas Privadas de la Libertad (PPL), capacitada por instituciones como el SENA, entre otros.

Este modelo no solo busca la generación de recursos para el autosostenimiento del sistema, sino que también promueve la dignificación de las Personas Privadas de la Libertad (PPL) a través del trabajo en condiciones justas, la adquisición de habilidades laborales y la creación de oportunidades reales de reinserción social y laboral una vez cumplida la condena. Un ejemplo concreto es el programa "Un nuevo comienzo" en la Cárcel La Modelo de Bogotá, que impulsa la Industria Penitenciaria en confecciones, combinando formación técnica, apoyo psicosocial y producción, con la supervisión de entidades como la Corporación Industrial Minuto de Dios y la Universidad Nacional de Colombia.

En ese orden de ideas, el Modelo de Negocio de Industria Penitenciaria en Colombia se fundamenta en un equilibrio entre productividad y bienestar, promoviendo una colaboración efectiva entre el INPEC, la empresa privada y las PPL.

Este modelo supera el tradicional sistema de maquila al enfocarse en una rehabilitación integral y sostenible, que genera valor social, económico y humano tanto para el sistema penitenciario como para la sociedad en general. Además, impulsa la justicia restaurativa, ofreciendo a las PPL oportunidades reales de transformación y desarrollo durante su tiempo en prisión y facilitando su reinserción como pospenados, contribuyendo así a la construcción de una vida digna y productiva tras la libertad.

A continuación, se resumen los aspectos técnicos más relevantes:

a. Programas laborales y contratos de trabajo para las Personas Privadas de la Libertad (PPL)

El Modelo de Negocio de Industria Penitenciaria contempla la implementación de programas laborales dentro de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, que permiten a las Personas Privadas de la Libertad (PPL) participar en actividades productivas que contribuyen a la redención de penas y a su proceso de resocialización. Estos programas se desarrollan bajo contratos de trabajo formalizados por el INPEC, de conformidad con la Ley 65 de 1993, Decreto 1758 de 2016 y la Resolución 684 de 2024, garantizando el cumplimiento de normas de seguridad industrial y condiciones laborales dignas para las PPL.

Además, estos programas incluyen capacitación técnica y formación integral, como el manejo de maquinaria, control de calidad, liderazgo y competencias psicosociales, que fortalecen las habilidades laborales de las PPL y mejoran sus oportunidades de reinserción social y empleo una vez cumplida la condena. Por ejemplo, en la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bogotá – La Modelo –, se ejecuta el sector productivo en confecciones, con apoyo de la Universidad

Nacional de Colombia y la Corporación Industrial Minuto de Dios, que combina formación técnica con acompañamiento psicosocial para garantizar el éxito integral del programa.

Actualmente, cerca del 49% de las Personas Privadas de la Libertad (PPL) participan en actividades laborales dentro de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, lo que evidencia el compromiso del INPEC por ampliar la oferta ocupacional y productiva. Estos programas también contemplan la inclusión de poblaciones vulnerables, como personas con detención extramural y pospenados, quienes enfrentan barreras para acceder al mercado laboral debido a la estigmatización social.

En virtud de lo expuesto, los programas laborales y los contratos de trabajo dentro del Modelo de Negocio de Industria Penitenciaria cumplen una función que va mucho más allá del aspecto económico; representan un medio terapéutico y formativo esencial para la rehabilitación, dignificación y reinserción social de las personas PPL. Estos programas están diseñados para fomentar en las PPL hábitos de trabajo, competencias laborales y habi idades personales que facilitan su transición hacia una vida autónoma y legal fuera del sistema penitenciario. Además, se desarrollan en concordancia con los principios constitucionales y legales que rigen el sistema, garantizando condiciones laborales dignas y el respeto a los derechos humanos.

El trabajo dentro de los establecimientos de reclusión no solo contribuye a la redención de penas, sino que también actúa como un puente hacia la reinserción social, promoviendo el desarrollo de capacidades técnicas y sociales que disminuyen la probabilidad de reincidencia. Los programas se complementan con actividades educativas y psicosociales que fortalecen la autoestima, el autocontrol y la responsabilidad social de las PPL. De esta manera, el trabajo penitenciario se convierte en una herramienta integral para transformar vidas, mejorar la seguridad pública y generar beneficios sociales y económicos tanto para los individuos como para la sociedad en general.

b. Adecuación de espacios productivos

El Modelo de Negocio de Industria Penitenciaria en Colombia requiere el diseño y adecuación de espacios específicos dentro de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, destinados a talleres, fábricas, áreas de almacenamiento y zonas de capacitación. Estos espacios deben cumplir con rigurosos estándares técnicos que garanticen condiciones óptimas para el desarrollo de actividades productivas, ocupacionales y formativas, incluyendo aspectos de seguridad para proteger tanto a las Personas Privadas de la Libertad (PPL) como al personal, ergonomía que facilite un trabajo eficiente y saludable, iluminación adecuada para mejorar la visibilidad y reducir la fatiga, ventilación suficiente para mantener un ambiente saludable, y accesibilidad que permita la participación de personas con diferentes capacidades.

Adicionalmente, el Modelo de Negocio de Industria Penitenciaria requiere la creación, diseño y adecuación de Zonas Industriales Penitenciarias, espacios específicos dentro de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional. Estas zonas deben garantizar la funcionalidad, flexibilidad y seguridad indispensables para el desarrollo eficiente de los procesos productivos y ocupacionales, permitiendo además la integración de tecnología moderna y facilitando la supervisión y el control de las actividades. La planificación y adecuación de estas áreas es fundamental para optimizar el uso del espacio, asegurar condiciones laborales dignas y promover un entorno productivo que contribuya a la rehabilitación y autoscstenibilidad del sistema penitenciario.

Estas Zonas Industriales Penitenciarias deben ser concebidas como entornos empresariales formales dentro de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, en los cuales se articule la participación del Estado, el sector privado y entidades educativas, con el fin de convertir las unidades productivas en empresas sostenibles que generen ingresos y promuevan la formación laboral, ya sean actividades propias del Instituto o a través de particulares y la reinserción social de los PPL. La correcta adecuación de estos espacios es clave para evitar riesgos, optimizar el uso del espacio y garantizar ambientes laborales dignos que contribuyan a la motivación y bienestar de las PPL, favoreciendo su proceso de resocialización.

La creación y adecuación de Zonas Industriales Penitenciarias, con espacios diseñados bajo altos estándares técnicos y funcionales, es un componente esencial para transformar el sistema carcelario colombiano en un modelo productivo, sostenible y respetuoso de los derechos humanos, alineado con los objetivos de rehabilitación y autosostenimiento del sistema penitenciario.

c. Dotación tecnológica y maquinaria

Para garantizar una producción eficiente dentro del sistema penitenciario colombiano, se provee maquinaria, herramientas y tecnología adecuada que permiten a las Personas Privadas de la Libertad (PPL) desarrollar actividades productivas, ocupacionales y competitivas. Esta dotación tecnológica incluye desde equipos especializados para confección, preparación de alimentos y manufactura hasta sistemas avanzados de control y monitoreo que aseguran la calidad y trazabilidad de los productos elaborados. Por ejemplo, en establecimientos como la Cárcel La Modelo, se han implementado programas productivos en confecciones que cuentan con maquinaria moderna y capacitación técnica, lo que facilita que los PPL adquieran habilidades laborales relevantes para el mercado.

Además, se implementan sistemas de gestión y control que permiten monitorear de manera continua la producción, garantizando estándares de calidad y la trazabilidad de los bienes y servicios generados.

La incorporación de estas tecnologías contribuye a crear un entorno controlado y eficiente, donde la producción se realiza bajo parámetros que aseguran la competitividad y la sostenibilidad económica del Modelo de Negocio de Industria Penitenciaria.

Este enfoque integral, que combina maquinaria adecuada, tecnología avanzada y sistemas de gestión, permite que la industria penitenciaria colombiana avance hacia la autosostenibilidad, generando productos y servicios con valor agregado, al tiempo que fomenta la rehabilitación y la reinserción social de las personas privadas de la libertad.

d. Gestión administrativa y operativa

El Modelo de Negocio de Industria Penitenciaria en Colombia se fundamenta en un conjunto de aspectos técnicos que buscan transformar el sistema carcelario en un espacio productivo, resocializador y sostenible, integrando elementos tecnológicos, organizacionales, legales y sociales. No obstante, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), en el marco de su misionalidad y normatividad vigente, enfrenta limitaciones significativas para desarrollar plenamente este modelo de negocio. El INPEC carece de la experiencia, capacidad instalada,

idoneidad y personal especializado necesarios para gestionar y operar programas productivos complejos dentro de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, lo que dificulta la implementación efectiva y escalable de la industria penitenciaria.

Estas limitaciones se evidencian en la necesidad de apoyo externo, como la colaboración con entidades especializadas. Además, la normatividad reciente, como la Ley 2446 de 2025, establece que la ejecución de la política pública de cárceles productivas debe ser coordinada entre múltiples actores, incluyendo el Ministerio de Justicia, el INPEC y otras entidades, lo que refleja la complejidad y la necesidad de un enfoque multisectorial para superar las carencias institucionales del INPEC.

En consecuencia, la falta de capacidad técnica y operativa del INPEC para asumir integralmente el Modelo de Negocio de Industria Penitenciaria subraya la importancia de fortalecer alianzas con el sector público y privado, así como de invertir en la formación y dotación institucional, para garantizar que los programas productivos cumplan con sus objetivos de resocialización, sostenibilidad y generación de ingresos dentro del sistema penitenciario colombiano.

e. Sostenibilidad económica y social

La Industria Penitenciaria en Colombia busca ser autosostenible mediante la generación de ingresos a partir de la venta de productos y servicios elaborados dentro de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional. Estos recursos se destinan a financiar programas de resocialización, capacitación laboral y mejora de la infraestructura penitenciaria, contribuyendo así a reducir la carga fiscal del Estado y a fomentar la responsabilidad social empresarial. Este enfoque promueve un sistema en el que el trabajo de las Personas Privadas de la Libertad (PPL) no solo cumple una función económica, sino que también es un derecho y una obligación social que facilita su rehabilitación y reinserción.

Estos aspectos técnicos conforman la base del Modelo de Negocio de Industria Penitenciaria que busca transformar el sistema carcelario colombiano en un espacio productivo, respetuoso de los derechos humanos y sostenible tanto en lo económico como en lo social. Ejemplos como la Colonia Agrícola de Acacías, que combina producción agropecuaria con procesos de resocialización y presenta una tasa de reincidencia del 2%, demuestran el potencial de este modelo cuando se implementa con enfoque integral. Sin embargo, para alcanzar una autosostenibilidad real y un impacto social amplio, es necesario ampliar la participación de los PPL en actividades productivas, ocupacionales y fortalecer la articulación entre el Estado, el sector privado y las entidades educativas.

f. Capacitación a las Personas Privadas de la Libertad

La capacitación a las Personas Privadas de la Libertad (PPL) es un pilar fundamental para su rehabilitación y reinserción social efectiva, ya que les permite adquirir habilidades técnicas, conocimientos y competencias que facilitan su acceso a empleos dignos y oportunidades de emprendimiento tras cumplir su condena. En Colombia, esta formación se ofrece a través de una amplia variedad de programas educativos y laborales, desarrollados en alianza con instituciones como el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), y la Universidad Nacional de Colombia, entre otras.

Estos programas incluyen cursos técnicos, formación en habilidades digitales, gestión industrial,

liderazgo estratégico, seguridad y salud en el trabajo, derechos humanos, adaptados a las necesidades y contextos de cada establecimiento penitenciario.

El SENA, por su parte, ofrece más de 900 cursos técnicos y complementarios anuales, con cerca de 52.000 cupos disponibles en los establecimientos de reclusión, brindando formación en áreas como higiene y manipulación de alimentos, elaboración de productos de aseo, diseño y elaboración de empaques, panadería, piscicultura y servicio al cliente, entre otros. Estas capacitaciones no solo mejoran las competencias laborales de las PPL, sino que también generan esperanza y motivación para construir un proyecto de vida distinto al delito.

Además, la educación formal también es promovida mediante convenios entre el INPEC y entidades educativas, como la Secretaría de Educación, entre otras, que facilitan el acceso de las PPL a la educación básica, media y superior, ampliando sus oportunidades de desarrollo personal y profesional.

Los estudios y experiencias demuestran que la participación en programas educativos y de formación reduce significativamente la reincidencia delictiva, generando beneficios sociales y económicos tanto para los individuos como para la sociedad en general. La capacitación, por tanto, no solo transforma vidas a nivel individual, sino que también fortalece la seguridad pública y contribuye a la construcción de comunidades más justas y resilientes.

En conclusión, la capacitación integral que reciben las PPL en Colombia es una herramienta clave para su rehabilitación, dignificación y reinserción social, alineada con los principios de justicia social y derechos humanos, y constituye un elemento esencial para la sostenibilidad y efectividad del sistema penitenciario.

g. Resocialización

La resocialización en el Modelo de Negocio de Industria Penitenciaria en Colombia es un componente central que busca transformar el sistema carcelario en un espacio productivo, formativo y rehabilitador. Este enfoque se basa en la participación activa de las Personas Privadas de la Libertad (PPL) en actividades laborales y educativas dentro de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, que no solo contribuyen a la redención de penas, sino que también desarrollan habilidades técnicas, competencias laborales y capacidades psicosociales necesarias para su reinserción social efectiva.

Un ejemplo emblemático es el programa "Un nuevo comienzo" lanzado en la Cárcel La Modelo de Bogotá, donde 80 internos reciben 300 horas de formación combinada entre actividades productivas en confecciones y un acompañamiento psicosocial integral enfocado en la transformación personal.

La Ley 2446 de 2025 y la política pública de cárceles productivas establecen que la resocialización debe incluir la libre y voluntaria participación de las Personas Privadas de la Libertad (PPL) en actividades productivas, con enfoque de género, inclusión y respeto por la diversidad, garantizando condiciones dignas y seguras. La iniciativa busca que las PPL desarrollen proyectos productivos que les permitan adquirir experiencia laboral y capacidades emprendedoras, facilitando su acceso al mercado laboral formal y reduciendo la reincidencia delictiva.

Además, la resocialización productiva contribuye a dignificar a las Personas Privadas de la Libertad (PPL), mejorando su autoestima y sentido de pertenencia, lo que impacta positivamente en la seguridad pública y en la construcción de comunidades más resilientes. Estudios y experiencias demuestran que los programas industriales y educativos en contextos penitenciarios disminuyen significativamente la reincidencia y aumentan la empleabilidad de las personas una vez culminen su condena.

Finalmente, la sostenibilidad del Modelo de Negocio de Industria Penitenciaria se apoya en una estrategia intersectorial que involucra al INPEC, el sector educativo, la empresa privada y la comunidad, promoviendo un trabajo conjunto que reconoce a las Personas Privadas de la Libertad (PPL), funcionarios y demás actores como parte integral de un proceso de transformación social y humana.

1.4. ASPECTOS LEGALES

1.4.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

De conformidad con el objeto del presente proceso, es de carácter licito y se encuentra amparado por los artículos 1518 y 1519 del código civil, y la normatividad contractual vigente, contribuye a la aplicación al principio de transparencia establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de1993.

Son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018.

Desde la perspectiva jurídica, el presente proceso tiene la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015; de igual manera, el objeto del presente proceso es ***"AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y CONTINUIDAD DEL MODELO DE NEGOCIO DE LA INDUSTRIA PENITENCIARIA"***, el cual es legalmente viable ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter licito, el cual contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

El objeto está conforme al desarrollo y fines que tiene el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec), que permita la adquisición de bienes y servicios necesarios para satisfacción del interés de la entidad.

1.4.2. CONCEPTO JURÍDICO

Mediante Oficio Radicado No. 2025IE01133741 de fecha 06 de junio de 2025 el Subdirector de Gestión Contractual emite concepto jurídico al cual le dio alcance mediante Oficio Radicado 2025IE0123382 del 19 de junio de 2025 para la modalidad de contratación del BSITEM 904, en los siguientes términos:

> *"(...) Teniendo en cuenta que, desde el área estructuradora del proceso cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y CONTINUIDAD DEL MODELO DE NEGOCIO DE LA INDUSTRIA PENITENCIARIA"** el cual se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia en el BSITEM No. 904, y se tiene contemplado realizar la contratación bajo la modalidad de Contratación*

Directa, se tiene planeado suscribir el mismo con la entidad Sociedad de Economía Mixta denominada DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS DE GESTIÓN PARA LAS REGIONES - SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA S.A.S - DICITEC S.E.M., cuyo capital social público supera el 50.1%, solicita, se dé alcance al concepto emitido el día 06 de junio de 2025 bajo el radicado 2025IE0113741

En razón a lo anterior y con fundamento en la justificación presentada, la Subdirección de Gestión Contractual se permite dar a conocer que el proceso que se pretende desarrollar se enmarca dentro de lo contemplado en literal c, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que a su tenor reza:

"(...)

ARTÍCULO. 2 DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. (...)

***4. Contratación Directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

***c) Contratos interadministrativos,** siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.*

Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo.

En aquellos eventos en que el régimen aplicable a la contratación de la entidad ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a esta ley, salvo que la entidad ejecutora desarrolle su actividad en competencia con el sector privado o cuando la ejecución del contrato interadministrativo tenga relación directa con el desarrollo de su actividad.

En aquellos casos en que la entidad estatal ejecutora deba subcontratar algunas de las actividades derivadas del contrato principal, no podrá ni ella ni el subcontratista, contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato principal.

Estarán exceptuados de la figura del contrato interadministrativo, los contratos de seguro de las entidades estatales;

(...)"

A su turno el Decreto 1082 de 2015, regula:

***Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos.** La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.*

Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales. (Decreto 1510 de 2013, artículo 76)

Es importante aclarar que este concepto se tendrá en cuenta, siempre que exista el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal; de igual manera los estudios previos y análisis del sector, junto con los documentos necesarios para dar inicio al proceso de contratación, deberán ser entregados en la Subdirección de Gestión Contractual.

La presente respuesta únicamente constituye un criterio auxiliar de interpretación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 230 de la Constitución Política, 5° de la Ley 153 de 1887 y 28 de la Ley 1437 de 2011 en concordancia con el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015. (...)".

1.4.3. NORMAS APLICABLES

El marco legal del proceso de selección es el siguiente:

- Constitución Política
- Código Civil
- Código de Comercio
- Código General del Proceso
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 80 de 1993 (Estatuto de Contratación)
- Ley 816 de 2003 "Apoya a la industria nacional"
- Ley 1150 de 2007 (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos)
- Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción)
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018, (Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones)
- Ley 1952 de 2019, modificada parcialmente por la Ley 2094 del 29 de junio de 2021.
- Ley 2040 del 2020 (Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones.)
- Decreto Ley 0019 de 2012 (Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública), modificada por la Ley 2136 de 2021.
- Decreto 1082 del 2015 "Por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1712 de 2014, "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2195 del 18 de enero de 2022 (Por medio de la cual se adoptan medias en materia de

transparencia, prevención, y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.)

- Ley 2160 de 2021 ("Por medio del cual se modifica la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007)
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente MDVRHPC-05.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación Colombia Compra eficiente M-ICR-01.
- CONPES 3714 Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública.
- Decreto 310 de 2021 Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 579 del 2021, del 31 de mayo de 2021. Departamento Nacional de Planeación. "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2., del Decreto 1082 del 2015, único reglamento del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres años, con el fin de contribuir a la reactivación económica"
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
- Decreto 397 de 2022. Plan de Austeridad del Gasto.
- Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", (Reglamentado por el Decreto 1860 de 2021)
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 111 de 1996 por la cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- Ley 594 de 2000 Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.
- Ley 828 de 2003 "Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social"
- Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 4632 de 2011 (En lo no derogado), por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1474 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional para la moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 4170 de 2011 por el cual se crea la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- se determinan sus objetivos y estructuración.
- Decreto 1450 de 2012 "por el cual se reglamenta el Decreto Ley 019 de 2012.
- Decreto No. 1621 del 30 de diciembre de 2024, por medio del cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2025, en el que se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.
- Decreto 438 de 2021 por el cual se modifica el capítulo I del Título 2 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación.

- Decreto 680 de 2021 Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
- Decreto 1295 de 1994 Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- Decreto 1041 de 2022. "Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años para contribuir a la reactivación económica.
- Decreto 0142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los procesos de contratación de las Entidades Estatales se incluye el título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la participación de proveedores extranjeros en los procesos de contratación.
- Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación.
- Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas, V.14.080
- Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos.
- Guía para la liquidación de los procesos de contratación
- Guía de garantías en procesos de contratación
- Guía para actuar ante una indisponibilidad del Secop II
- Las demás normas que rijan o lleguen a regir los aspectos relacionados con la materia y aspectos del presente proceso.
- Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

1.4.4. VERIFICACIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA 2025

Una vez verificado en Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal 2025 del INPEC, se identifica la siguiente información:

No. AGRUPACIÓN	BSITEM	DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL 2025	DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA NECESIDAD	DEPENDENCIA O GRUPO RESPONSABLE DE ESTRUCTURAR EL PROCESO	MODALIDAD CONTRACTUAL
910	904	Implementación y continuidad del modelo de negocio (incluye mano de obra, profesionales	$ 1.244.000.000	Dirección de Atención y Tratamiento	Subdirección de Desarrollo de Habilidades Productivas	CONTRATACIÓN DIRECTA

		y PPL, materia prima e insumos y viáticos y gastos de viaje).				

1.4.5. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA PARA LA CONTRATACIÓN DE DICITEC SEM S.A.S. EN EL MARCO DEL MODELO DE INDUSTRIA PENITENCIARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y en observancia de los principios que rigen la contratación estatal —particularmente los de transparencia, economía, responsabilidad, y selección objetiva— se presenta la justificación para la contratación de la Sociedad de Economía Mixta DICITEC SEM S.A.S., en el marco del Modelo de Industria Penitenciaria.

Para garantizar la operación, sostenibilidad y efectividad de este Modelo de Negocio de Industria Penitencia, se requiere la adecuación de espacios y el acompañamiento técnico-operativo para el desarrollo del proyecto de industria penitenciaria que busca el desarrollo ocupacional, actividades productivas y de formación al interior de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional. Lo anterior demanda la participación de un operador que cuente con experiencia demostrada en la implementación de proyectos productivos, así como la capacidad técnica, logística y de articulación interinstitucional, especialmente con entes territoriales, empresas privadas y otros actores del sector productivo.

La cobertura del INPEC comprende 125 Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, distribuidos en 6 Regionales a Nivel Nacional, lo cual exige que el operador tenga un alcance territorial amplio y una estructura operativa que le permita realizar intervenciones simultáneas o escalonadas, conforme a la planeación institucional. Asimismo, el operador deberá acreditar experiencia en la ejecución de proyectos con impacto social y capacidad para adaptarse a las condiciones especiales de seguridad, normatividad y funcionamiento propias del entorno penitenciario.

La vinculación de un tercero con dichas competencias permitirá desarrollar actividades, consolidar espacios que favorezcan la formación técnica-laboral, la generación de ingresos, la ocupación del tiempo libre y, en general, el mejoramiento de las condiciones de vida de las personas privadas de la libertad, aportando al propósito constitucional de reintegración social y reducción de la reincidencia.

Desde la perspectiva jurídica, la contratación que se proyecta cumple con los criterios de conveniencia, oportunidad y necesidad, y se orienta a la satisfacción de una finalidad pública claramente determinada, alineada con los principios del Estatuto General de Contratación. La experiencia, idoneidad y conocimiento especializado del operador resultan condiciones esenciales para el cumplimiento de los objetivos institucionales, por lo que su selección deberá atender criterios de mérito, capacidad técnica y experiencia específica.

Por tanto, se considera procedente adelantar un proceso de contratación con una persona natural o jurídica que cumpla con las condiciones anteriormente señaladas, en el marco del Modelo de Industria Penitenciaria, permitiendo al INPEC avanzar en la implementación de su política penitenciaria y carcelaria con enfoque resocializador, productivo e inclusivo.

DICITEC SEM S.A.S. es una Sociedad de Economía Mixta, con participación estatal, que ha venido ejecutando actividades relacionadas con la formación técnica laboral, el desarrollo de procesos productivos sostenibles.

La contratación se enmarca dentro de las finalidades estatales establecidas en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, y responde a la necesidad institucional de contar con un aliado estratégico que cuente con experiencia, idoneidad técnica y conocimiento específico, condiciones que han sido ampliamente demostradas por DICITEC SEM S.A.S. en procesos anteriores ejecutados con observancia de los principios de eficiencia, eficacia y cumplimiento.

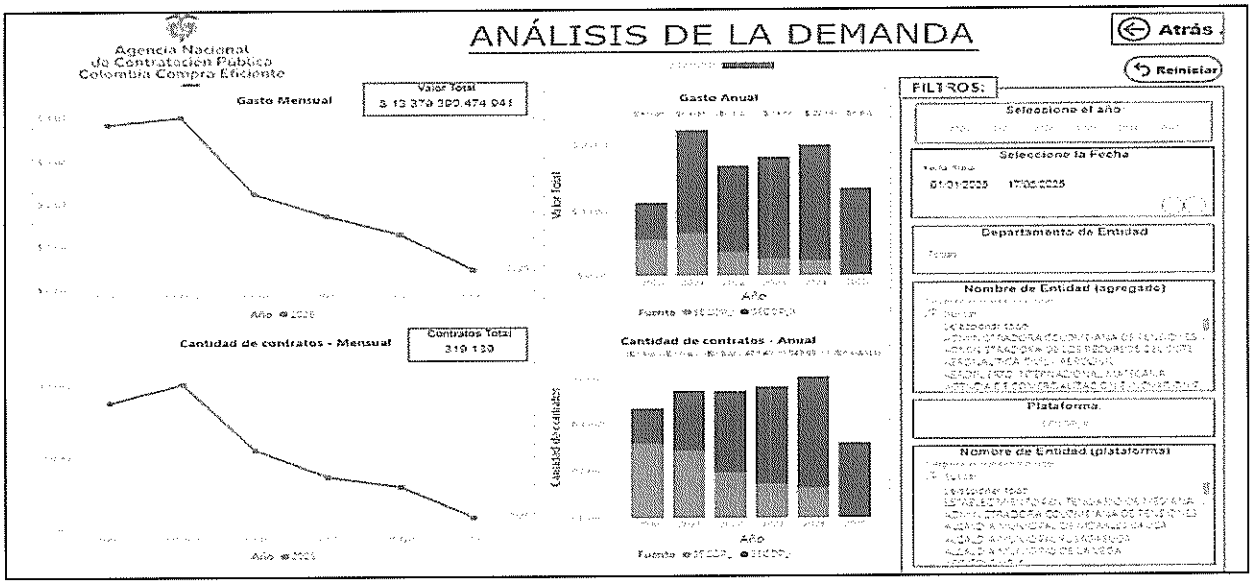
De acuerdo con el régimen aplicable, y considerando su naturaleza jurídica, la contratación con DICITEC SEM S.A.S. puede realizarse mediante la modalidad de contratación directa, en tanto se trata de una entidad con participación estatal que actúa en desarrollo de actividades afines a los fines misionales de la entidad contratante, conforme al numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Asimismo, la experiencia positiva de DICITEC SEM S.A.S. en la implementación de proyectos productivos y su articulación con la política pública nacional, la posicionan como un operador idóneo para apoyar el cumplimiento de metas institucionales en materia de capacitaciones, formación para el trabajo, ocupación productiva y generación de ingresos en centros carcelarios.

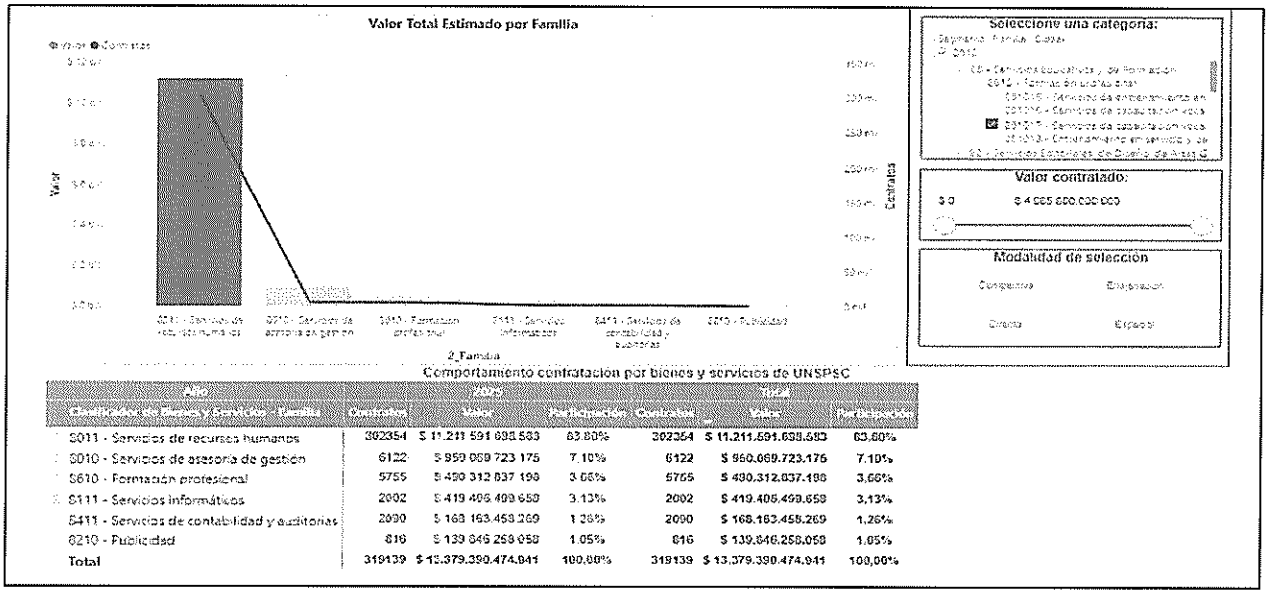
En consecuencia, se considera jurídicamente viable y técnica y económicamente conveniente adelantar la contratación con DICITEC SEM S.A.S., atendiendo a su capacidad operativa y especialización sectorial.

2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DESARROLLADO POR LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – ANÁLISIS DE LA DEMANDA



Se identifica que en el primer semestre del año 2025 se han suscrito alrededor de 319.139 contratos a nivel nacional de los cuales representa un valor aproximado de $13.379.390.474.941.

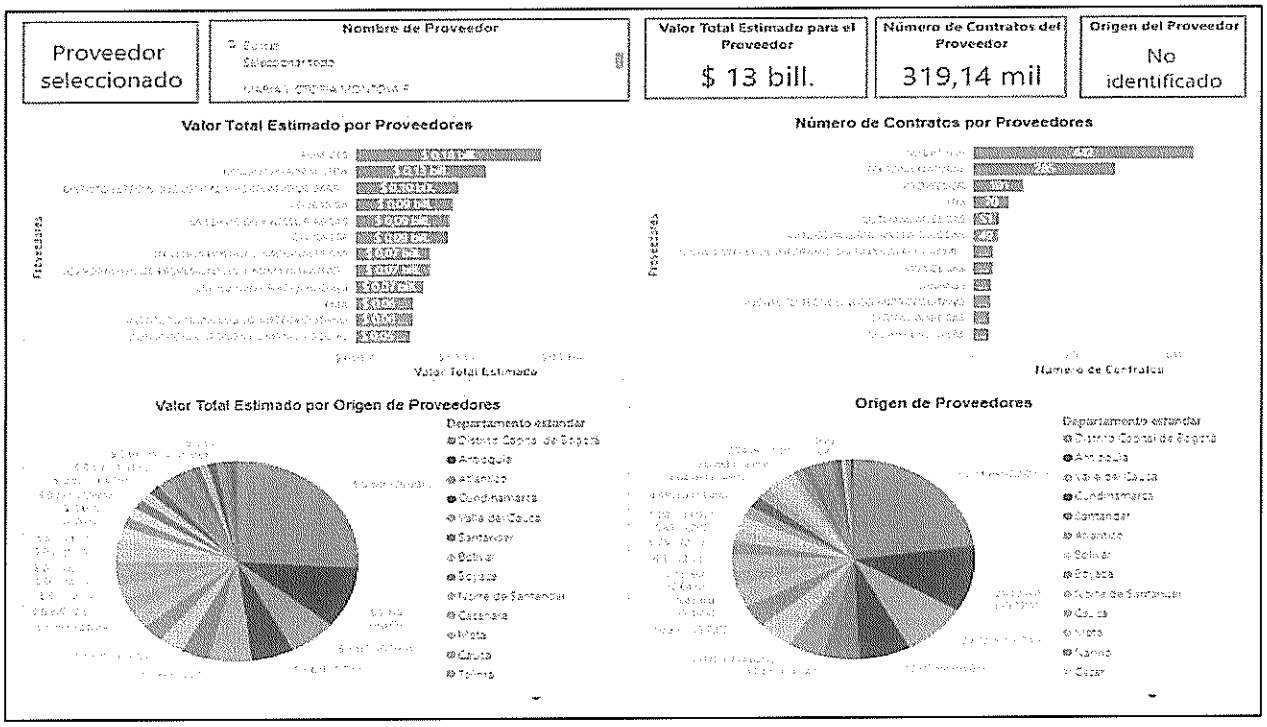


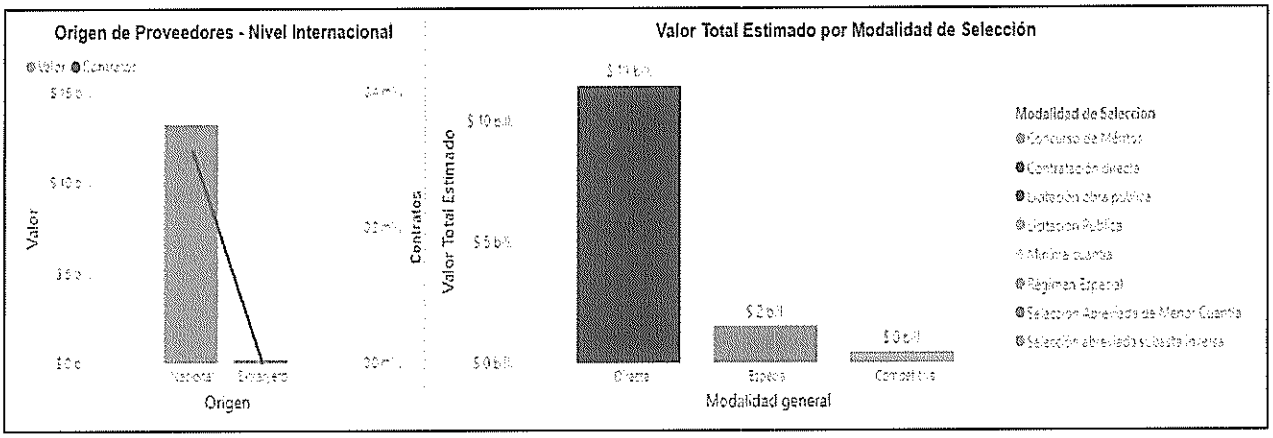
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2025		
Clasificación de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	302354	$ 11.211.691.698.583	83,80%	302354	$ 11.211.691.698.583	83,80%
8010 - Servicios de asesoría de gestión	6122	$ 950.069.723.175	7,10%	6122	$ 950.069.723.175	7,10%
8610 - Formación profesional	5755	$ 490.312.837.198	3,66%	5755	$ 490.312.837.198	3,66%
8111 - Servicios informáticos	2002	$ 419.406.499.658	3,13%	2002	$ 419.406.499.658	3,13%
8411 - Servicios de contabilidad y auditorías	2090	$ 168.163.455.269	1,26%	2090	$ 168.163.455.269	1,26%
8210 - Publicidad	816	$ 139.846.259.058	1,05%	816	$ 139.846.259.058	1,05%
Total	319139	$ 13.379.390.474.941	100,00%	319139	$ 13.379.390.474.941	100,00%

Que el comportamiento a nivel nacional guarda correlación con la clasificación de bienes y servicios UNSPSC.

Que, según la clasificación de bienes y servicios se han suscrito durante la vigencia 2025 los siguientes contratos: 302.354 contratos para el código 801116, 6.122 contratos para el código 801015, 5.755 contratos para el código 861017, 1.065 contratos para el código 811118, 937 contratos para el código 811122, 2.090 contratos para el código 841115 y 816 contratos para el código 821016; para un total de 319.139 contratos.



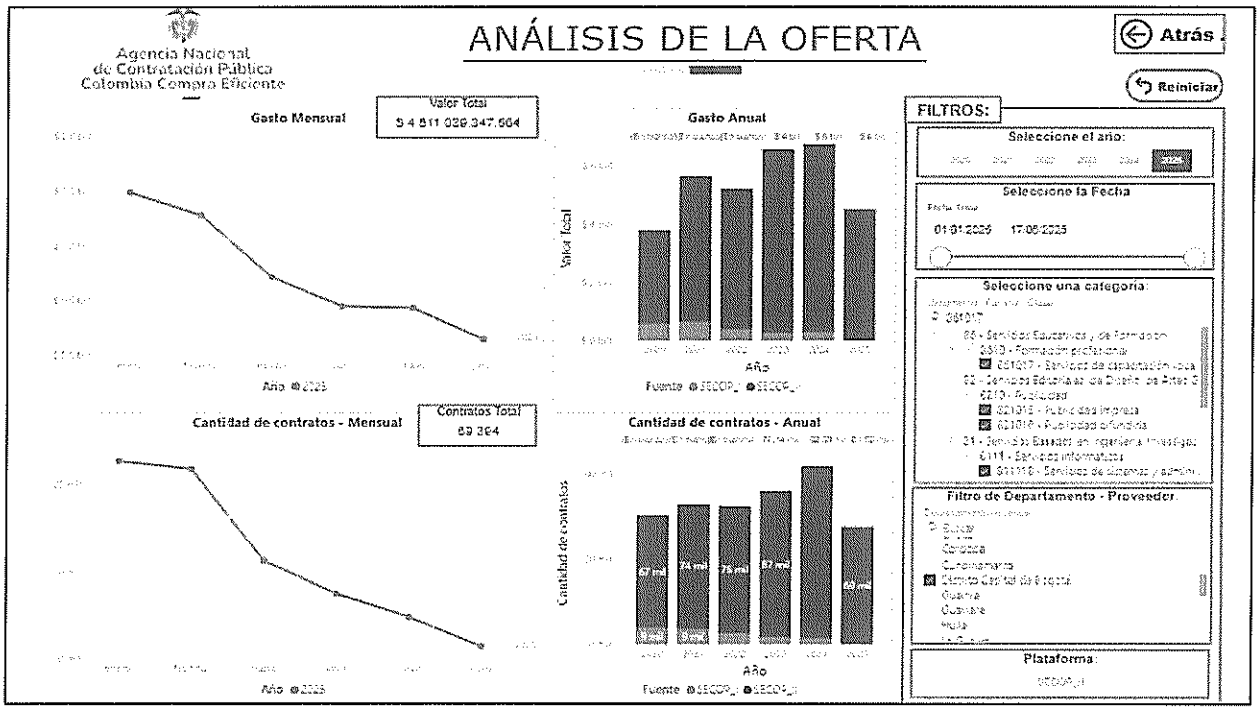


Que según la información la forma de contratación de este tipo de contratos, se ha realizado bajo la modalidad de contratación directa seguido por la contratación por régimen especial.

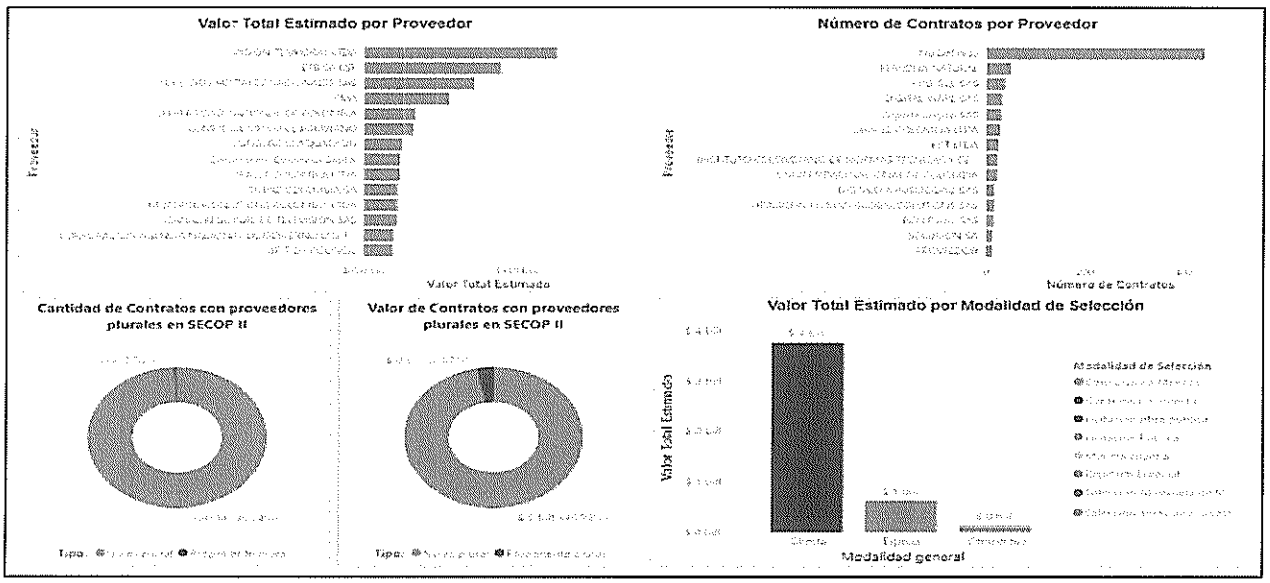
3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DESARROLLADO POR LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Este sector determina las empresas que guardan relación con el sector objeto del proceso



Que según lo muestra el modelo de abastecimiento estratégico para el caso de Bogotá D.C., se presentaron alrecedor de 69.394 contratos en lo transcurrido del año 2025.



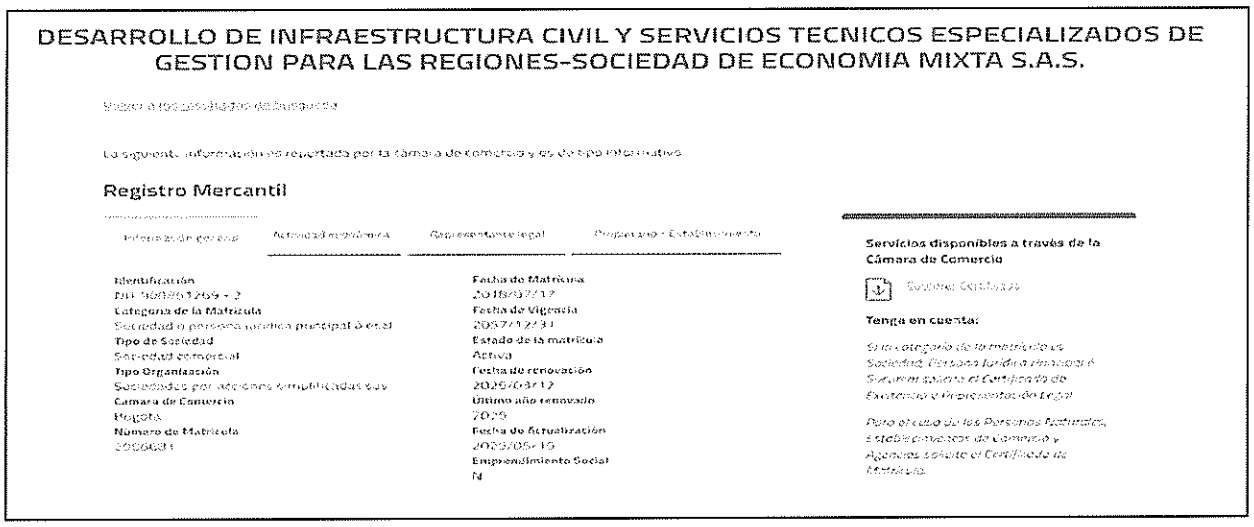
4. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

4.1. ESTUDIO DE MERCADO

El estudio de mercado permite comprender la dinámica de los precios y establecer el presupuesto oficial de la contratación, este comprende la realización de un análisis de los diferentes precios de los bienes o servicios a contratar.

Para este fin la entidad recibió la propuesta económica de DICITEC SEM S.A.S., quien, de acuerdo a su actividad económica, guarda relación con el objeto del proceso a contratar el cual fue verificado en el Registro único Empresarial y Social de la siguiente manera:

RUES (Registro Único Empresarial y Social)



DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS DE GESTION PARA LAS REGIONES-SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA S.A.S.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900901259 - 2
Categoría de la Matrícula
Sociedad o persona jurídica principal ó sucursal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas SAS
Cámara de Comercio
Bogotá
Número de Matrícula
3066831

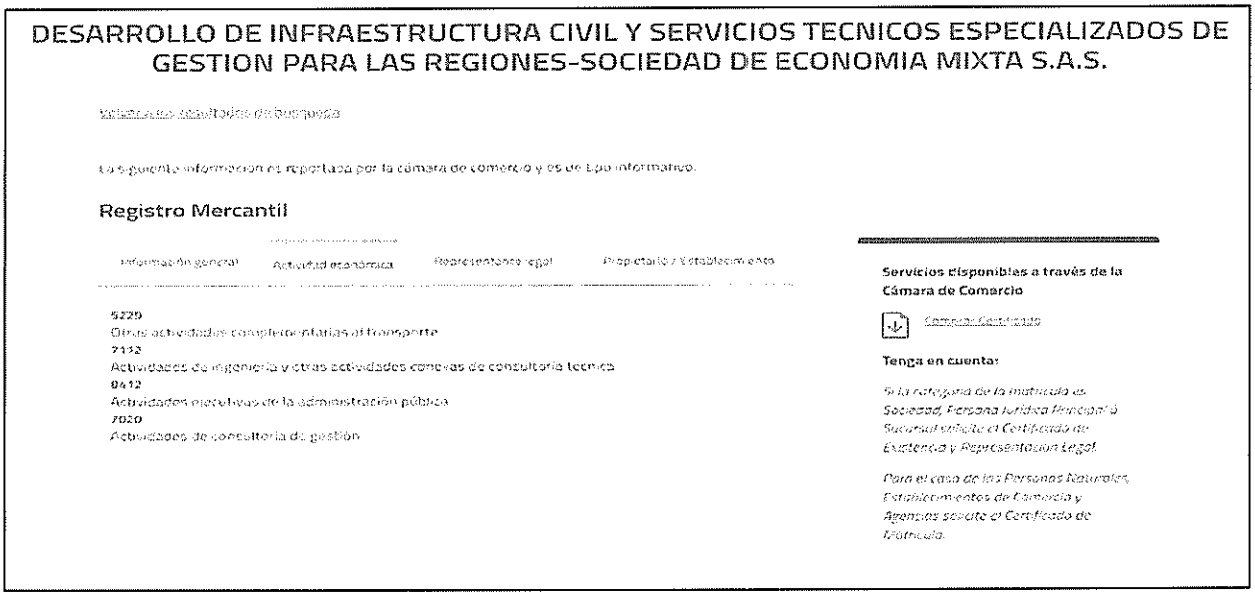
Fecha de Matrícula
2018/03/12
Fecha de Vigencia
2057/12/31
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2020/03/12
Último año renovado
2020
Fecha de Actualización
2020/05/15
Emprendimiento Social
N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.



DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS DE GESTION PARA LAS REGIONES-SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA S.A.S.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

5229
Otras actividades complementarias al transporte
7112
Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
8412
Actividades ejecutivas de la administración pública
7020
Actividades de consultoría de gestión

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

Se firma en calidad de responsables de la estructura del presente análisis del sector con el cual se analizó el comportamiento del mercado y como soporte de los estudios previos para realizar la respectiva contratación.

Ing. ARIEL COHEN RIVERA
Subdirector Desarrollo de Habilidades Productivas

Elaboró: Wilfran Jiménez Hernández – Profesional Universitario – SUDBA
Fecha elaboración: 19/06/2025